

Transparencia en las Municipales: El caso de las Licencias de Funcionamiento

Transparencia Municipal

Marzo 2004

Índice abreviado

✓ Introducción	3
✓ CAD Opina.....	4
✓ Datos Útiles	6
✓ Para Mejorar	10
✓ MapaCAD.....	12
✓ RankingCAD.....	13
✓ Preguntas Frecuentes.....	15
I. Los Gobiernos Locales en el Perú	15
1. ¿Cuál rol desempeñan los Municipios dentro del Estado?.....	15
2. ¿Cuáles son las principales competencias Municipales? ¿En qué campos pueden intervenir los municipios?	18
3. ¿Quién supervisa a las Municipalidades?.....	26
4. ¿Qué obligaciones de transparencia tienen los Municipios?.....	28
A. Responsables de Transparencia	31
B. Portales de Transparencia.....	36
C. Solicitudes de Información.....	40
II. Las Licencias Municipales de Funcionamiento	41
5. ¿En qué consiste la Competencia Tributaria de los Gobiernos Locales?	41
6. ¿Qué son las Licencias de Funcionamiento de los Municipios Distritales?	46
7. ¿Cuáles son los plazos legales para otorgar Licencias de Funcionamiento? ¿Plazos Engorrosos?.....	49
8. ¿Cobros por Licencias de funcionamiento? ¿Pagos Excesivos?.....	52
9. ¿Hay licencias especiales?.....	54
10. ¿Qué mecanismos existen para la defensa frente a cobros excesivos o ilegales por parte de los municipios?	56
✓ Para Dialogar.....	58
✓ Fuentes de Información	58
✓ Índice Detallado	59

Ficha Técnica

Número de gobiernos locales analizados: 49
 Área de cobertura de la investigación: Lima y Callao
 Información actualizada al: 12 de marzo de 2004
 Periodo de la investigación: 01 Enero al 19 de Marzo del 2004
 Fuente: Páginas Web municipales y Diario Oficial El Peruano.
 Elaboración: Ciudadanos al Día (www.ciudadanosaldia.org)

Esta investigación ha sido posible gracias al apoyo económico de:



Transparencia en las Municipales: El caso de las Licencias de Funcionamiento

Transparencia Municipal (2004)

Todos los ciudadanos nos relacionamos a diario de una u otra forma con los municipios. No hay ninguna actividad de nuestro “día a día” que no tenga que ver con las labores que realizan nuestras municipalidades: desde la limpieza de nuestras calles y avenidas, hasta el servicio de serenazgo o el otorgamiento de licencias para desarrollar una actividad, entre otros. Es por ello que se considera a los gobiernos locales como la expresión más visible y cercana que tiene el ciudadano del Estado. Así, si estamos descontentos por demoras en el otorgamiento de partidas de nacimiento o por cobros excesivos en los tributos locales, ello nos da la sensación de que “vivimos” para un Estado que “no funciona”, que no nos brinda buenos servicios. De ahí que del accionar de los municipios dependa, muchas veces, cómo la ciudadanía califica al Estado en general.

Comprometidos con aportar herramientas para transparentar la gestión municipal, en Octubre del 2002 Ciudadanos al Día (CAD) publicó, por primera vez, su InformeCAD sobre la publicación de información económica-financiera de los Municipios de Lima Metropolitana en sus portales de Internet, dando a conocer que en promedio sólo el 19% de los municipios tenía portal de Internet y de ellos, sólo el 7% publicaba información por encima del 50% de los rubros evaluados. El tiempo no ha pasado en vano y hoy el 51% de los municipios cuentan con portal de Internet y de ellos el 49% cumple por encima del 50% de los rubros evaluados.

A través de este InformeCAD sobre los gobiernos locales, CAD busca aportar nuevos elementos para evaluar si los mecanismos de transparencia son útiles para que el marco institucional municipal no sea un obstáculo al desarrollo de las empresas peruanas. Para ello, enfocamos dos áreas de interés. Por un lado, los niveles de transparencia de los municipios en Lima Metropolitana y el Callao a fin de evaluar sus avances y saber si están cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Y por otro, evaluamos el caso de las Licencias Municipales de Apertura de Establecimientos, en particular, vemos si los municipios restringen la formalidad con trámites excesivos o costos elevados o la promueven con medidas simplificadas.

CAD considera que los mecanismos de transparencia en la gestión pública son aplicables a todos los niveles del Estado, incluyendo a los gobiernos locales. Incluso, en este nivel, son más importantes de implementar dado su función de ser la representación más visible y cercana del Estado frente a la ciudadanía y por que contribuye a generar un control ciudadano de la gestión municipal.

De otro lado, consideramos que es necesario generar nuevos incentivos –tipo los RankinCAD- para promover una “sana competencia” entre los municipios por brindar mejores servicios y menores costos a los ciudadanos. Los municipios también compiten para atraer inversiones a su jurisdicción. Los costos y barreras que pongan a los vecinos pueden influir en lograr este objetivo.

Esta entrega ha sido posible en gran parte gracias al aporte económico del “Proyecto Crecer” y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que nos permitirá a lo largo del año profundizar en temas de gestión local orientada al ciudadano, especialmente al pequeño empresario.



CAD Opina

Es conocido que el Perú es un país que tiene grandes niveles de informalidad en diferentes esferas, lo cual se debe en gran parte a nuestras regulaciones e instituciones, muchas de ellas ajenas a nuestra realidad. Diversos estudios han llamado la atención de este fenómeno siendo los pioneros los de Matos Mar y Hernando de Soto. Ambos coinciden en que tenemos una cultura de la “sobreregulación” que “fuerza” a nuestros pequeños empresarios a la informalidad y por tanto, a la pobreza y el subdesarrollo.

A partir de estas interpretaciones y esfuerzos pioneros, Ciudadanos al Día, busca aportar mecanismos de solución a esta problemática a partir de nuestro particular enfoque ciudadano. Este enfoque considera que los mecanismos de transparencia pueden generar incentivos para reducir la informalidad, promover la legalidad y generar una cultura de la competitividad dentro del Estado.

En ese sentido, entregamos esta primera investigación destinada a medir los niveles de transparencia en los 49 municipios existentes en Lima Metropolitana y el Callao así como los requisitos y el costo que se impone a cualquier persona natural o jurídica para obtener la Licencia de Funcionamiento que le permita actuar legalmente. La investigación arroja resultados interesantes.

Resumen Ejecutivo

- **Más transparentes.** CAD evaluó a los municipios que publican más información y que ya han designado a sus dos funcionarios responsables de transparencia. Los resultados indican que los municipios más transparentes en esta evaluación son: La Municipalidad de **Santiago de Surco, La Molina, Lima y Miraflores.**
- **A la vanguardia.** A pesar que aún no están obligadas a tener portales de Internet, CAD comprobó que 25 de los 49 municipios evaluados en Lima y Callao (esto es 51%) ya cuentan con portales de Internet y publican información en ellas, destacando los casos de **Santiago de Surco y Villa El Salvador** que publicaron al 100% en los rubros evaluados por Ciudadanos al Día (CAD).
- **Control ciudadano.** La transparencia es la llave que permite un control ciudadano de los recursos públicos y la gestión municipal, control que es alternativo al control formal de las instituciones encargadas. Además, la transparencia es una condición necesaria para lograr una participación adecuada del vecindario en los asuntos locales. Desde el punto de vista de la autoridad, la transparencia es condición indispensable de una buena gestión pública. En el caso de las municipalidades lo es en mayor medida pues ellas son la imagen del Estado en la localidad.
- **Trámites engorrosos.** Según la investigación de CAD, el municipio de **San Juan de Lurigancho** con 15 requisitos es el más engorroso para la emisión de una licencia de funcionamiento y exige casi cuatro veces más que los municipios que menos requisitos ponen como **Miraflores, Santa María y Santa Rosa** que tienen 4 requisitos. Es importante destacar estos casos pues un bajo costo promueve la formalidad.
- **Trámites costosos.** De acuerdo a la investigación, el municipio que menos cobra por Licencia de Funcionamiento es la Municipalidad de La Punta en el Callao con S/. 170, monto que es cerca de seis veces menor que Jesús María que cuesta S/. 960, que es el municipio más caro en la obtención de la Licencia de Funcionamiento.
- **Competitividad.** Es posible clasificar a los municipios en cuatro grupos: Los más ágiles y económicos; los más ágiles pero caros; los más lentos y económicos, y los más lentos y caros. En el primer grupo, se encuentran nueve municipios en los cuales se puede observar una naciente cultura de la competitividad local, mientras que en el otro extremo

(los más lentos y caros) se encuentran 14 municipios, que están rezagados frente a una cultura de la competitividad local.

- **Más competitivos.** En el caso de las Licencias de Funcionamiento encontramos que, en efecto, existe un grupo de municipios que buscan "diferenciarse" del resto en el cobro de este tributo y en los requisitos que ponen. Son los casos de, en orden alfabético: **Carmen de la Legua, El Agustino, La Punta, Los Olivos, Miraflores, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa María del Mar y Santiago de Surco.** Se trata de una naciente cultura de la competitividad, que CAD desea promover y destacar. Si bien no es posible afirmar aún que estamos frente a los municipios "más competitivos" (pues falta analizar otros factores e indicadores), si es posible afirmar que estos municipios serán posiblemente los que en el futuro compitan con los otros en atraer mayores negocios a su jurisdicción y dar mejores servicios a sus vecinos.
- **Licencias:** Debemos concebir a las licencias de funcionamiento como una herramienta de desarrollo local en la medida que un sistema eficiente puede promover la formalidad de los negocios y garantizar a los vecinos el desarrollo de actividades legales y seguras.

A partir de nuevos estudios que se emprendan, será posible identificar cuáles son los municipios más caros en otro tipo de cobros y trámites o cuáles son los municipios que tienen mejores servicios o quienes brindan mayor seguridad y con ello elegir a los mejores distritos. La idea es desarrollar nuevas investigaciones para contar con más indicadores que permitan a los pequeños comerciantes y vecinos elegir a los mejores y generar incentivos para destacar a los más eficientes y transparentes y dejar relegados a los ineficientes y poco transparentes.

Beatriz Boza
Marzo 2004

DATOS UTILES

Transparencia

- La Transparencia es condición indispensable de una buena gestión pública. En el caso de las municipalidades lo es en mayor medida pues ellas son la imagen del Estado en la localidad. La transparencia permite, asimismo, un control ciudadano de los recursos y la gestión municipal.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información exige, como aspectos básicos, que toda entidad nombre a un responsable del Portal y a un responsable de atender las solicitudes de acceso a la información; asimismo, que la entidad cumpla con publicar en su portal la información sobre su presupuesto, proveedores, proyectos de inversión, remuneraciones, organigrama, compras, etc.
- Todas las entidades públicas, incluyendo las municipalidades, están obligadas a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información desde el 1 de enero del 2003, a excepción de la obligación de contar con portales de Internet y la publicación de información en estos portales, que tienen plazos de implementación de acuerdo al tipo de entidad.
- Así, en cuanto a publicación de información en Internet, las Municipalidades Provinciales deben publicar la información exigida por Ley a partir del 1 de enero del 2004; en tanto que las Municipalidades Distritales estarán obligadas a hacerlo a partir del 1 de enero del 2005, salvo que las limitaciones tecnológicas o presupuestarias impidan hacerlo.
- No obstante, a pesar de no estar aún obligadas a publicar información vía Internet, CAD comprobó que **25 de los 49 municipios** distritales de Lima y Callao (esto es más del 50%) ya han dado pasos importantes para cumplir con la Ley. Con ello, han empezado a incluir mecanismos de transparencia que los hará servir mejor a sus vecinos y adecuarse a la modernidad.
- En cuanto a la designación de Responsables de Transparencia, de los 49 municipios de Lima Metropolitana y el Callao, **28 municipios** ya han procedido a designar y publicar los nombres de sus responsables de información y **21 municipios** ya han designado y publicado los nombres de sus responsables del portal.
- Sin embargo, existen **21 municipios** de los 49 de Lima Metropolitana y Callao que aún no publican ninguna información a cerca del nombre de los responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.
- En cuanto a mayor o menor transparencia municipal, este informe ha evaluado si las 49 municipalidades de Lima Metropolitana y Callao: (i) cuentan con página web, (ii) si publican información sobre su presupuesto ejecutado, (iii) si publican información sobre sus proyectos de inversión, (iv) si publican su organigrama municipal, (v) si publican su lista de proveedores y (vi) si publican su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- De un total de 49 municipios (que es la totalidad de existentes en Lima Metropolitana y el Callao), 25 de ellos ya cuenta con un

Presupuesto Municipios a nivel nacional (2004)

S/. 5,710 millones equivalente a:

160% Presupuesto Sector Educación
270% Presupuesto Sector Salud
14 veces Presupuesto Sector Mujer y Desarrollo

Fuente: CAD- Ciudadanos al Día sobre la base de la Exposición de Motivos Ley de Presupuesto 2004

Municipios que cumplen con designación de Responsables de Transparencia (Marzo 2004)

Ate	LIMA	SJM
Bellavista	Lince	San Luis
Breña	Los Olivos	SMP
CALLAO	Lurín	San Miguel
Carabayllo	Magdalena	Santa Anita
Chaclacayo	Miraflores	Surco
Comas	Pueblo Libre	Surquillo
Independencia	Punta Hermosa	Ventanilla
La Molina	San Borja	VMT
La Punta		

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano

Municipios que no cumplen con designación de Responsables de Transparencia (Marzo 2004)

Ancón	La Perla	Rimac
Barranco	La Victoria	San Bartolo
C. de la Legua	Lurigancho	San Isidro
Chorrillos	Pachacamac	SJL
Cieneguilla	Pucusana	Santa María
El Agustino	Puente Piedra	Santa Rosa
Jesús María	Punta Negra	Villa El Salvador

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano

Municipios más Transparentes (Marzo 2004)

Municipios	(%)
1. Santiago de Surco	100%
2. La Molina	100%
3. LIMA	100%
4. Miraflores	100%

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y páginas web

Transparencia Municipal

portal en Internet. De éstos, **destacan en particular** las Municipalidades de **Surco y Villa El Salvador**, quienes ya cumplen al **100%** con la publicación de la información evaluada, pese a que la obligación recién será efectiva a partir del 1 de enero del 2005.

- Entre los distritos que también tienen un **muy buen nivel** de publicación de información en su portal de Internet con 83% de cumplimiento, se encuentran en orden alfabético **Independencia, La Molina, Lima y Miraflores**.
- Entre los distritos que tienen **buen nivel** de publicación de información en su portal de Internet con 66.7% se encuentran en orden alfabético: **Barranco, Jesús María, La Punta, San Borja, San Isidro, Santa María del Mar y Surquillo**.
- Entre los distritos que ya cuentan con un portal de Internet pero que tienen aún un **mediano nivel** de publicación de información con 50%, se encuentran en orden alfabético: **Callao, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Puente Piedra, San Juan de Lurigancho y San Martín de Porres**.
- Por último, los distritos que ya tienen portal pero publican un **bajo nivel** de información con 33% ó menos de ese porcentaje, se encuentran en orden alfabético: **Breña (33%), Chaclacayo (33%), Los Olivos (33%)** mientras que tienen menos de 33%, **Lince (16.7%), Rímac (16.7%) y San Miguel (16.7%)**,
- Todos los distritos anteriormente mencionados, independientemente de los porcentajes alcanzados, **merecen reconocimiento** pues, en diversa medida y sin estar obligados aún, se vienen preparando para cumplir con todos los rubros señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y por tanto, facilitar a los vecinos la información sobre sus servicios y la gestión que desarrollan.
- En el caso de la Municipalidad Provincial de **Lima**, que también ha sido materia de evaluación, cabe indicar que tratándose de un municipio provincial está obligada a cumplir con la Ley de Transparencia en su integridad. La evaluación global señalada en el cuadro de cumplimiento de la Ley de Transparencia indica que tiene un **100% de cumplimiento**, sin embargo en la evaluación de municipalidades de vanguardia que publican información en la Web, la municipalidad alcanza el **83% de cumplimiento** debido a que le falta publicar sus proyectos de inversión.
- En el caso de la Municipalidad Provincial del Callao, también está obligada a cumplir con la Ley de Transparencia. La evaluación global de cumplimiento de la Ley de Transparencia indica que tiene un **62.5% de cumplimiento**; sin embargo, la evaluación sobre publicación de información en la Web señala un **cumplimiento del 62.5%** debido a que no se publica información sobre presupuesto, proyectos de inversión ni relación de proveedores.
- Es necesario exhortar a los **24 municipios distritales** que aún no inician esfuerzos de transparencia (no cuentan con sus respectivos portales de información) a que lo hagan a la brevedad para dar mayor transparencia a su gestión y servir mejor a sus vecinos.

Licencias

- Una de las facultades tributarias de los gobiernos locales es la de imponer el cobro de tasas, entre las cuales se encuentra las

✓ Municipios menos Transparentes (Marzo 2004)

Ancón	Lurigancho
C. de la Legua	Pachacamac
Chorrillos	Pucusana
Cieneguilla	Punta Negra
El Agustino	San Bartolo
La Perla	Santa Rosa
La Victoria	

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y páginas web

✓ Impuestos Municipales

Administración Distrital

- Impuesto Predial
- Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

Administración Provincial

- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto a los Juegos (loterías).

✓ Licencias de Funcionamiento más económicas (*) (Marzo 2004)

Municipio	S/.
1. La Punta	170
2. Los Olivos	178
3. Bellavista	265
4. San Miguel	300
5. San Martín de Porres	315

(*) Empresas bajo Régimen General de Impuesto a la Renta
Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) publicados en el Diario Oficial El Peruano.

✓ Licencias de Funcionamiento más caras (*) (Marzo 2004)

Municipio	S/.
1. Jesús María	960
2. Chorrillos	880
3. San Juan de Lurigancho	862
4. Barranco	846
5. Punta Hermosa	810

(*) Empresas bajo Régimen General de Impuesto a la Renta
Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Licencias de Funcionamiento.

- La licencia es el pago previo que debe efectuar una empresa o persona natural para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.
- La exigencia de requisitos y trámites para la obtención de la Licencias de Funcionamiento, el costo económico de obtenerlas así como las demoras que se producen en su otorgamiento suponen un costo para las empresas que muchas veces las fuerzan a la informalidad. En ese aspecto, los municipios tienen un importante rol que cumplir.
- La Ley de Tributación Municipal señala que los pagos por concepto de licencias de funcionamiento deben corresponder al costo del servicio. Por apertura de un establecimiento el pago no puede ser mayor a una UIT (S/. 3,200) y para el caso de contribuyentes sujetos al RUS la tasa no superará el 10% de la UIT (S/. 320).
- La que menos cobra por Licencia de Funcionamiento es la Municipalidad de **La Punta** en el Callao con S/. 170. Es importante destacar este caso pues un bajo costo promueve la formalidad.
- La Municipalidad de Jesús María es la que más cobra por obtención de licencias de funcionamiento con un monto de S/.960.00. En segundo lugar, la Municipalidad de Chorrillos con S/. 879, en tercer lugar, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho con S/. 861.5 y la Municipalidad de Barranco con S/. 846.5.
- Los municipios que menos trámites exigen son Miraflores, Santa María y Santa Rosa, con 4 requisitos. Es de destacar los esfuerzos de simplificación administrativa de estos municipios que también ayudan a la formalidad.
- La Municipalidad de **San Juan de Lurigancho** es la que más trámite exige a los contribuyentes para abrir un establecimiento con un total de 15 requisitos; en segundo lugar, aparecen la Municipalidad de **San Bartolo** y **Villa María del Triunfo** con 12 pasos.
- Si se cruza la información sobre trámites y costos, se observa que existen municipios que tienen trámites ágiles y menos costosos (germen de competitividad), otros municipios económicos y costosos y otros costosos y engorrosos. Estos últimos, serían los que no tienen germen de competitividad.

✓ Municipios más ágiles en requisitos exigidos para Licencia de Funcionamiento (Marzo 2004)

Municipio	# de requisitos
1. Miraflores	4
2. Santa María del Mar	4
3. Santa Rosa	4

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) publicados en el Diario Oficial El Peruano.

✓ Municipios más engorrosos en requisitos exigidos para Licencia de Funcionamiento (Marzo 2004)

Municipio	# de requisitos
1. San Juan de Lurigancho	15
2. San Bartolo	12
3. Villa María del Triunfo	12
4. La Victoria	11
5. Punta Hermosa	11

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) publicados en el Diario Oficial El Peruano.

✓ Municipios con trámite ilegal: Cobro por Formato o Formulario para Licencia de Funcionamiento (Marzo 2004)

Municipio	Costo S/.
1. Jesús María	320.00
2. Ate	13.00
3. Barranco	10.34
4. Punta Negra	10.34
5. Surquillo	10.34
6. Santa María del Mar	10.34
7. La Molina	10.24
8. Puente Piedra	10.00
9. Independencia	5.12
10. Santa Rosa	5.00
11. San Luis	5.00
12. Bellavista	5.00
13. San Bartolo	3.20

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) publicados en el Diario Oficial El Peruano.

✓ ¿Por qué Licencia de Funcionamiento?

- Cuida la Legalidad de la Actividad
- Vela por la Zonificación
- Cuida la seguridad (ruido, desperdicios, etc).

⇒ Vela por el Vecino

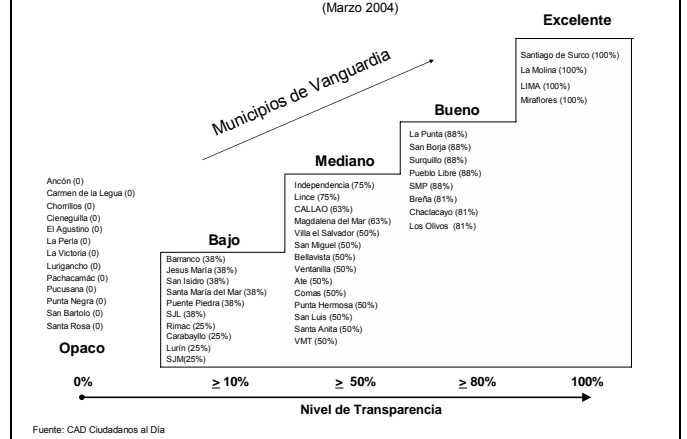
Fuente: CAD-Ciudadanos al Día.

Mapa de Ingresos Municipales

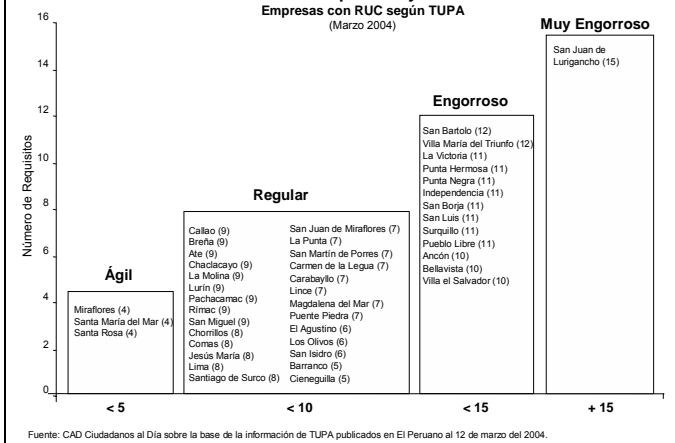
Impuestos	Transferencias del Gobierno Central	Tasas y Contribuciones
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcabala ✓ Predial ✓ Patrimonio Vehicular ✓ Apuestas ✓ Espectáculos no deportivos ✓ A los Juegos ✓ Loterías 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Foncomun <ul style="list-style-type: none"> - Promoción Municipal - Rodaje - Embarcaciones de Recreo ✓ Participación en Renta de Aduanas ✓ Casinos y Tragamonedas ✓ Canon y Sobrecanon ✓ Derechos de Vigencia Minera ✓ Vaso de Leche 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribución a Obras Públicas ✓ Arbitrios <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza - Parques - Seguridad ✓ Licencias <ul style="list-style-type: none"> - Funcionalidad - Construcción - Anuncios - Ocupación Vía Pública - Otros ✓ Derechos por Trámites <ul style="list-style-type: none"> - Certificados y Constancias - Partidas de Registro Civil - Numeración de Viviendas - Control de Pesos y Medidas ✓ Derechos por Uso de Bienes <ul style="list-style-type: none"> - Uso de Baños Municipales - Playas y Rivera de Ríos - Cementerios y Servicios Funerarios - Uso de Mercados y Mataderos - Concesión de Uso de Bienes

Fuente: CAD Ciudadanos al Día

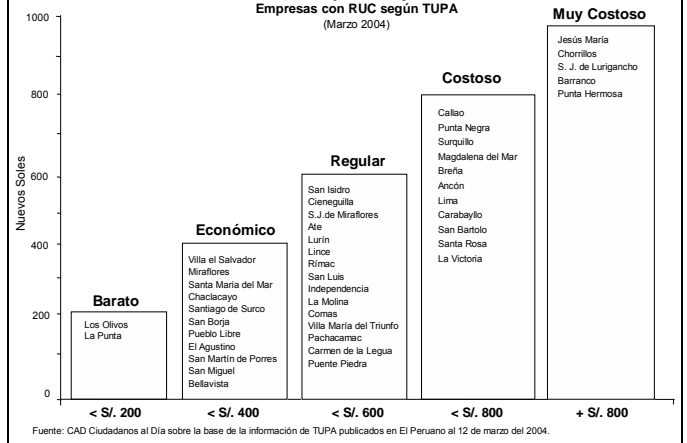
RankingCAD Nivel de Transparencia de los Municipios Lima Metropolitana y Callao



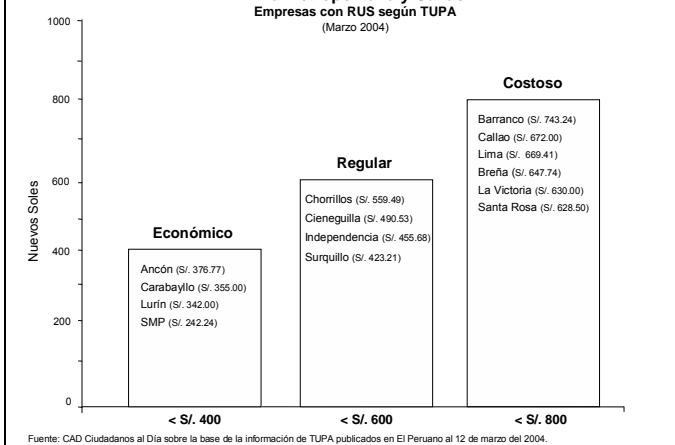
RankingCAD Requisitos para Licencias de Funcionamiento Lima Metropolitana y Callao



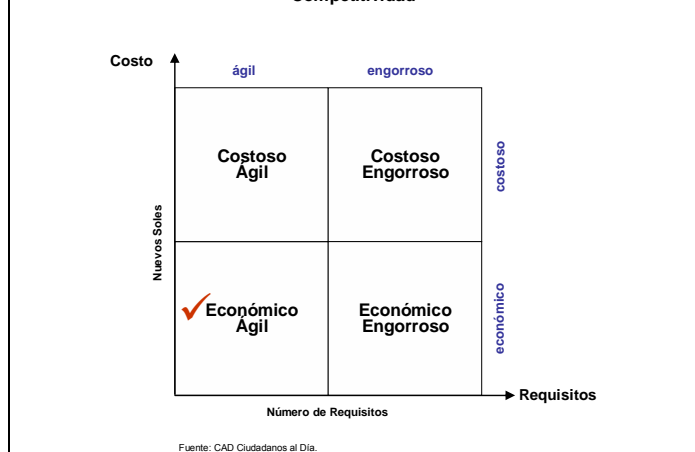
RankingCAD Costo de Licencia de Funcionamiento Lima Metropolitana y Callao



RankingCAD Costo de Licencia Especial Lima Metropolitana y Callao



MapaCAD Licencias de Funcionamiento Competitividad



Para Mejorar

Transparencia

- Los municipios deben preocuparse en mayor medida por cumplir con la obligación de nombrar responsables. A la fecha solo 21 municipios (43%) han cumplido con nombrar a sus dos responsables de transparencia (de Portal y de Acceso a la Información).
- En el caso de municipios que no tienen aún un portal (24 municipios) es necesario que el funcionario responsable del Portal ya designado haga todos los esfuerzos necesarios para alistar la gestión del municipio para cumplir a más tardar a fin de año con las normas de transparencia.
- Las Municipalidades de Lima y Callao deberían cumplir al 100% con sus obligaciones de Transparencia debido a que, siendo municipios provinciales y sede de región, desde el año pasado están obligadas a cumplir con todos los rubros de información.
- Sería conveniente que los portales municipales cuenten además, con mayor información de trámites, así como formatos y procesos en línea, en forma detallada y precisa, que permita a los ciudadanos conocer rápidamente cuáles son los procedimientos, requisitos, plazos y tasas a pagar.
- Los municipios deberían ver su portal de información en Internet como una herramienta de servicio ciudadano y de gestión institucional. Los portales no sólo sirven para informar a la población sobre la gestión municipal sino también para simplificar trámites y dar servicios on line. Con ello el municipio gana en legitimidad.
- Es importante destacar la labor desplegada por dos municipios en el uso de sus portales de Internet: **Santiago de Surco** y **Villa El Salvador**. La información es específica, de fácil acceso y entendible para el ciudadano promedio. Una oportunidad de mejora para ellos es por ejemplo, incluir más trámites en línea y hacer más difusión en su distrito respecto de la información que cuentan en su portal.
- El caso de **Santiago de Surco** y **Villa El Salvador** es digno de mencionar además por el esquema de colaboración que han desarrollado entre ambos municipios. Uno de los frutos concretos de esa colaboración es el hecho que los dos municipios destacan por cumplir con publicar información y ofrecer trámites on line, lo que refleja niveles de gestión transparente.
- Los municipios provinciales deberían diseñar y liderar esquemas de colaboración con los municipios distritales de su jurisdicción en materia de mecanismos de transparencia e información. Por ejemplo, los municipios provinciales podría ofrecer alojar en su página web la versión aprobada de los TUPA distritales, de manera que se ahorran costos de publicación y se facilita al ciudadano acceder a la información.
- El portal del municipio debe ser concebido como la ventana cibernética del distrito al mundo; dirigida a los vecinos, a los empresarios y comerciantes de la zona, a los turistas que quieren visitar el distrito y demás personas interesadas en la comuna. Si bien la labor del Alcalde merece ser destacada en el portal municipal, en algunos casos se confunde la función del portal con la de promoción del Alcalde de turno.
- Debería pensarse en la posibilidad de tener mecanismos de transparencia fiscal centralizados para los municipios (similar al Portal de Transparencia del MEF que centraliza a todo el gobierno central). Ello independientemente de los portales municipales individuales.

Transparencia Municipal

- La experiencia del SIAF que lideró el Ministerio de Economía y Finanzas, que ha merecido reconocimiento internacional, debería extenderse de manera que sobre esa plataforma se pueda brindar transparencia en los temas municipales.
- En la actualidad, no se puede saber, por ejemplo, cuánto recauda el conjunto de Municipios por concepto de Licencias de Funcionamiento, habría que sumar por cada municipio para saberlo. En tal sentido, una plataforma de SIAF- Municipal sería muy útil. El MEF debería dar a conocer el estado de implementación del SIAF- Municipal.
- El gobierno central debería diseñar esquemas de apoyo a los municipios del interior del país para que éstos cuenten con facilidades (recursos y sistemas) para tener sus portales de información en los plazos de ley. Los portales de información deben incluirse en las prioridades institucionales del gobierno central y municipal.
- Los municipios deberían preocuparse por la consistencia y veracidad de la información que difunden a través de sus portales a fin de evitar los problemas de difusión de información incompleta o no oficial que pueden generar malos entendidos.

Servicio

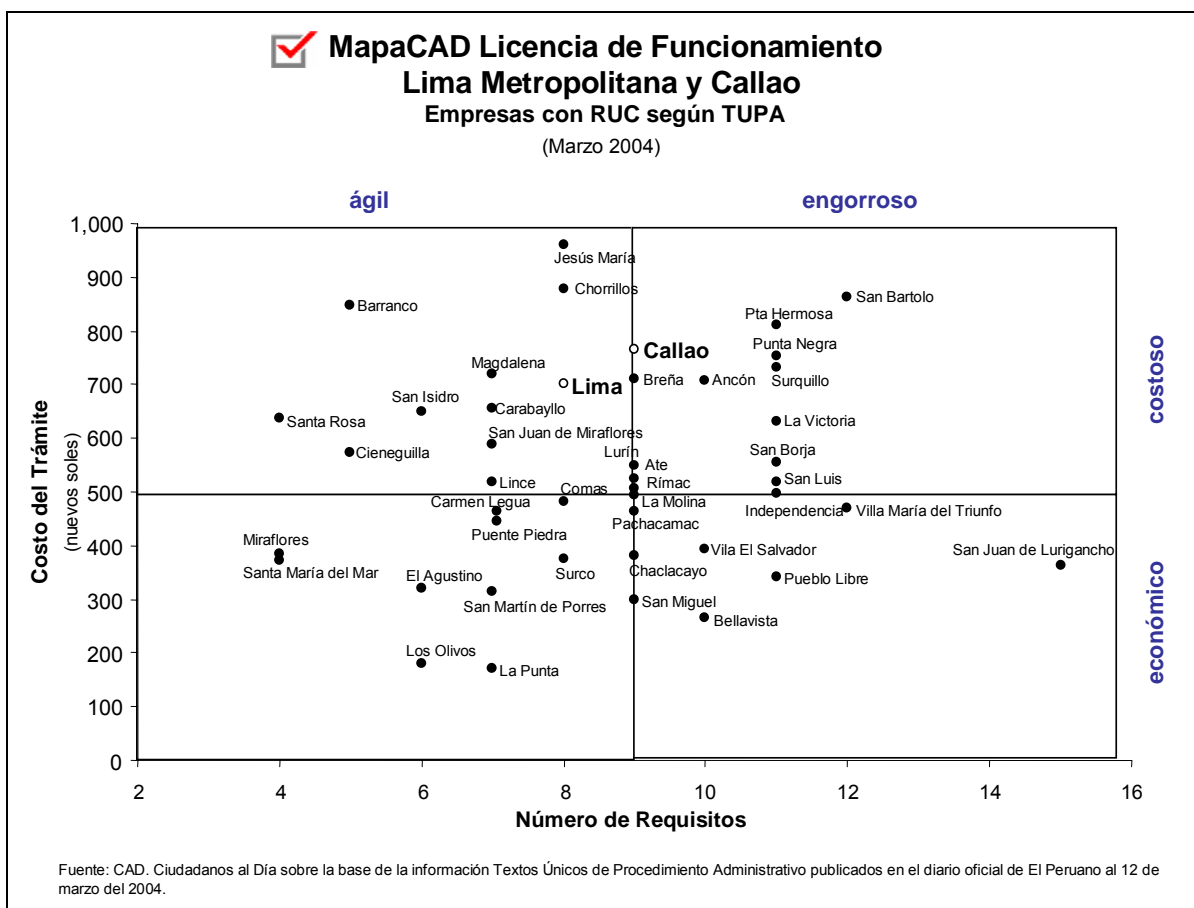
- Los municipios compiten por atraer inversiones a sus jurisdicciones. En esa medida, los costos y barreras excesivas que pongan pueden influir en las decisiones de inversión de miles de pequeños comerciantes o profesionales que brindan servicios. Un municipio que tiene excesivos costos o trámites está ahuyentando la captación de impuestos e ingresos para su jurisdicción.
- Los municipios deben establecer Servicios de Orientación al Ciudadano en los trámites para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y otras gestiones municipales. Destacan como **ejemplo** digno de emular, sin desconocer otras experiencias, la experiencia de las Municipalidades de **La Punta** y **La Molina** en los cuales no sólo existen estos servicios de información sino que incluso se distribuyen guías didácticas para dichos trámites.
- Los municipios deben efectuar regularmente campañas de información y orientación acerca de los trámites y requisitos para obtener licencias y servicios municipales en lugares comunes (mercados, plazas) a través de módulos itinerantes que permitan llegar a las empresas / clientes con mayor celeridad.

Licencias

- Es importante que los municipios puedan implementar mecanismos on line para que cualquier ciudadano o empresario pueda “bajar” desde una cabina pública el formulario para solicitar una Licencia de Funcionamiento. Incluso, este trámite debería ser on line en lo que sea posible.
- Es importante destacar a los municipios que han logrado tener trámites rápidos y baratos como **El Agustino, La Punta, Los Olivos, Miraflores, Surco, Santa María de Mar y San Martín de Porres** Ello puede servir de ejemplo para el resto de municipios.
- Los municipios deberían orientar el uso de sus portales a simplificar los requisitos y los trámites de manera que si una empresa cumple con ellos pueda obtener su licencia en 24 horas. Ello supone fortalecer la capacidad de fiscalización ex - post del municipio que implique una sanción drástica a quien haya omitido información o la haya falseado.
- Las Licencias Municipales pueden ser un buen instrumento de regulación de las actividades económicas si se usan eficientemente. En la medida que los Municipios pongan costos razonables y trámites sencillos pueden convertir a la Licencia Municipal en una eficaz herramienta a favor de la formalidad, lo cual contribuirá con el buen funcionamiento del Estado en general.

- Los municipios deberían ponerle una mayor atención al uso de las tecnologías de información y comunicación para una gestión eficaz. Diversas experiencias internacionales indican que estas herramientas (tipo trámites on line) facilitan la gestión municipal y generan una mejor calificación de los usuarios respecto de sus autoridades.
- La Licencia Municipal provisional debe ser reformulado o derogado, debido a que los trámites principales (zonificación y compatibilidad de uso) que se exige en el procedimiento ordinario también se exigen en el provisional, con lo cual, no existe un verdadero beneficio o simplificación de trámites.
- Los municipios deben uniformizar los criterios de requisitos y pasos a seguir para la obtención de las licencia de funcionamiento y transparentar las razones por las que se pueden denegar dichas licencias.

MapaCAD:



RankingCAD:

**RankingCAD: Transparencia en las Licencias de Funcionamiento según TUPA
Municipios de Lima Metropolitana y el Callao
Por orden de Costo de Licencia para Empresas con RUC
(Marzo 2004)**

	Distrito	Tienen Página Web	Responsables Designados (% Cumplimiento)	Transparencia Informativa ⁽¹⁾ (% Cumplimiento)	Trámites Exigidos (# de requisitos)	Costo Licencia RUS ⁽²⁾ (en nuevos soles)	Costo Licencia RUC ⁽³⁾ (en nuevos soles)
1	La Punta	√	100	67	7	-	170
2	Los Olivos	√	100	33	6	-	178
3	Bellavista	No	100	0	10	-	265
4	San Miguel	√	50	17	9	-	300
5	San Martín de Porres	√	100	50	7	242	315
6	El Agustino	No	0	0	6	-	320
7	Pueblo Libre	√	100	50	11	-	341
8	San Borja	√	100	67	11	-	363
9	Santiago de Surco	√	100	100	8	-	376
10	Chaclacayo	√	100	33	9	-	381
11	Santa María del Mar	√	0	67	4	-	382
12	Miraflores	√	100	83	4	-	384
13	Villa el Salvador	√	0	100	10	-	394
14	Puente Piedra	√	0	50	7	-	444
15	Carmen de la Legua	No	0	0	7	-	450
16	Pachacamac	No	0	0	9	-	465
17	Villa María del Triunfo	No	100	0	12	-	469
18	Comas	No	100	0	8	-	483
19	La Molina	√	100	83	9	-	494
20	Independencia	√	50	83	11	456	497
21	San Luis	No	100	0	11	-	505
22	Rímac	√	0	17	9	-	505
23	Lince	√	100	17	7	-	519
24	Lurín	No	50	0	9	342	525
25	Ate	No	100	0	9	-	530
26	San Juan de Miraflores	No	50	0	7	-	554
27	Cieneguilla	No	0	0	5	491	574
28	San Isidro	√	0	67	6	-	588
29	La Victoria	No	0	0	11	630	630
30	Santa Rosa	No	0	0	4	629	639
31	San Bartolo	No	0	0	12	-	650
32	Carabaylo	No	50	0	7	355	655
33	LIMA	√	100	83	8	669	700
34	Ancón	No	0	0	10	377	707
35	Breña	√	100	33	9	648	710
36	Magdalena del Mar	√	50	50	7	-	721
37	Surquillo	√	100	67	11	423	733
38	Punta Negra	No	0	0	11	-	754
39	CALLAO	√	50	50	9	672	765
40	Punta Hermosa	No	100	0	11	-	810
41	Barranco	√	0	67	5	743	846
42	San Juan de Lurigancho	√	0	50	15	-	862
43	Chorrillos	No	0	0	8	559	879
44	Jesús María	√	0	67	8	-	960
45	La Perla	No	0	0	-	-	-
46	Lurigancho	No	0	0	-	-	-
47	Pucusana	No	0	0	-	-	-
48	Santa Anita	No	100	0	-	-	-
49	Ventanilla	No	100	0	-	-	-

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información de los Textos Únicos de Procedimiento Administrativo publicados en Normas Legales del diario oficial El Peruano desde el 2001 al 12 de marzo de 2004 y las respectivas páginas web al 12 de marzo de 2004.

- (1) Se mide el nivel de transparencia de la página web de la municipalidad de acuerdo con los rubros exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- (2) Costo RUS: Es el monto de la tasa que por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos se cobra para los contribuyentes sujetos al Régimen Único Simplificado - RUS.
- (3) Costo RUC: Es el monto de la tasa que por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos se cobra para los contribuyentes sujetos al Régimen Único del Contribuyente - RUC.

RankingCAD: Transparencia en las Licencias de Funcionamiento Municipal según TUPA Municipios de Lima Metropolitana y el Callao
Por orden Alfabético
 (Marzo 2004)

	Distrito	Tienen Página Web	Responsables Designados (% Cumplimiento)	Transparencia Informativa ⁽¹⁾ (% Cumplimiento)	Trámites Exigidos (# de requisitos)	Costo Licencia RUS ⁽²⁾ (en nuevos soles)	Costo Licencia RUC ⁽³⁾ (en nuevos soles)
1	Ancón	No	0	0	10	377	707
2	Ate	No	100	0	9	-	530
3	Barranco	✓	0	67	5	743	846
4	Bellavista	No	100	0	10	-	265
5	Breña	✓	100	33	9	648	710
6	CALLAO	✓	50	50	9	672	765
7	Carabaylo	No	50	0	7	355	655
8	Carmen de la Legua	No	0	0	7	-	450
9	Cieneguilla	No	0	0	5	491	574
10	Comas	No	100	0	8	-	483
11	Chaclacayo	✓	100	33	9	-	381
12	Chorrillos	No	0	0	8	559	879
13	El Agustino	No	0	0	6	-	320
14	Independencia	✓	50	83	11	456	497
15	Jesús María	✓	0	67	8	-	960
16	La Molina	✓	100	83	9	-	494
17	La Perla	No	0	0	-	-	-
18	La Punta	✓	100	67	7	-	170
19	La Victoria	No	0	0	11	630	630
20	LIMA	✓	100	83	8	669	700
21	Lince	✓	100	17	7	-	519
22	Los Olivos	✓	100	33	6	-	178
23	Lurigancho	No	0	0	-	-	-
24	Lurín	No	50	0	9	342	525
25	Magdalena del Mar	✓	50	50	7	-	721
26	Miraflores	✓	100	83	4	-	384
27	Pachacamac	No	0	0	9	-	465
28	Pucusana	No	0	0	-	-	-
29	Pueblo Libre	✓	100	50	11	-	341
30	Puente Piedra	✓	0	50	7	-	444
31	Punta Hermosa	No	100	0	11	-	810
32	Punta Negra	No	0	0	11	-	754
33	Rímac	✓	0	17	9	-	505
34	San Bartolo	No	0	0	12	-	650
35	San Borja	✓	100	67	11	-	363
36	San Isidro	✓	0	67	6	-	588
37	San Juan de Lurigancho	✓	0	50	15	-	862
38	San Juan de Miraflores	No	50	0	7	-	554
39	San Luis	No	100	0	11	-	505
40	San Martín de Porres	✓	100	50	7	242	315
41	San Miguel	✓	50	17	9	-	300
42	Santa Anita	No	100	0	-	-	-
43	Santa María del Mar	✓	0	67	4	-	382
44	Santa Rosa	No	0	0	4	629	639
45	Santiago de Surco	✓	100	100	8	-	376
46	Surquillo	✓	100	67	11	423	733
47	Ventanilla	No	100	0	-	-	-
48	Villa el Salvador	✓	0	100	10	-	394
49	Villa María del Triunfo	No	100	0	12	-	469

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información de los Textos Únicos de Procedimiento Administrativo publicados en Normas Legales del diario oficial El Peruano desde el 2001 al 12 de marzo de 2004 y las respectivas páginas web al 12 de marzo de 2004.

- (1) Se mide el nivel de transparencia de la página web de la municipalidad de acuerdo con los rubros exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- (2) Costo RUS: Es el monto de la tasa que por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos se cobra para los contribuyentes sujetos al Régimen Único Simplificado - RUS.
- (3) Costo RUC: Es el monto de la tasa que por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos se cobra para los contribuyentes sujetos al Régimen Único del Contribuyente - RUC.

? Preguntas Frecuentes

I. Los Gobiernos Locales en el Perú

Actualmente existen 1,828 municipios a nivel nacional, de las cuales 194 son municipalidades provinciales y 1,634 municipalidades son distritales. Según data oficial de la Contaduría Pública de la Nación el conjunto de municipalidades administraron a nivel nacional un presupuesto de más de S/.4,600 millones en el 2002, de los cuales aproximadamente el 40% provino de las transferencias que realiza el gobierno central y 60% de los ingresos que el propio municipio recauda en uso de sus atribuciones para crear tasas, contribuciones e ingresos propios. Según la Exposición de Motivos de la Ley de Presupuesto 2004, presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se espera que para el 2004 los municipios a nivel nacional cuenten con un presupuesto de S/. 5,710 millones, donde 37% provendrán de recursos directamente recaudados y el 63% de transferencias del gobierno central. A continuación se presentan los conceptos básicos de lo que significan los gobiernos locales en el país para tener una idea más clara de la labor que realizan y del impacto que tienen en la vida diaria de los ciudadanos para crear tasas, contribuciones e ingresos propios.

1. ¿Cuál es el rol de los Municipios dentro del Estado?

1.1. ¿Cómo se ubican las municipalidades dentro de la estructura global del Estado peruano?

Nuestro país organiza su gobierno en función al territorio. Así tenemos, que existe un gobierno nacional para todo el país (gobierno unitario y descentralizado, según la Constitución), un gobierno regional para una región o departamento, y el gobierno local para una localidad que puede ser una provincia o un distrito. Las municipalidades son los órganos del gobierno local.

1.2. ¿Qué son los Gobiernos Locales?

Son la representación del pueblo en las provincias y distritos del país. Derivan de la elección popular en cada jurisdicción. Son locales porque cada provincia o distrito es una localidad donde los representantes elegidos ejercen el mandato conforme a la Constitución y la Ley. La municipalidad vendría a ser el órgano de gobierno local como el Poder Ejecutivo lo es del gobierno nacional.

1.3. ¿Qué son las Municipalidades? ¿Cuáles son sus funciones básicas?

Las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La Constitución reconoce a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Son funciones básicas de las municipalidades: representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos en su jurisdicción, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo de las zonas de su circunscripción.

1.4. ¿Municipio, Municipalidades, Alcaldía y Gobierno local son lo mismo?

Hay que diferenciar entre municipio, alcaldía y gobierno local. El gobierno local es el nivel de gobierno (vendría a ser el "todo"), mientras que el municipio o municipalidad es el órgano de gobierno de ese todo, como ha sido definido en el párrafo anterior; en tanto, la Alcaldía es el órgano ejecutivo, representado por el Alcalde y su personal administrativo.

1.5. ¿Cuántas clases de Municipalidades hay?

Las municipalidades se clasifican en: Municipalidades provinciales (que representan a una provincia), distritales (representan a un distrito) y del Centro Poblado Menor (representan a un grupo de ciudadanos que no alcanzan el número mínimo para ser considerados como una

municipalidad distrital). De otro lado, existe un régimen especial en el caso de las municipalidades de frontera así como de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.6. ¿Cuáles son los órganos de las Municipalidades?

Los órganos a través de los cuales se ejerce el gobierno municipal son tres: (i) el Concejo Municipal, (ii) la Alcaldía, y (iii) los Órganos de Coordinación, que incluyen al Consejo de Coordinación, las Juntas Vecinales, y otros que pueden establecerse como mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

1.7. ¿Qué es el Concejo Municipal?

El Consejo Municipal es el ente colegiado que dicta las normas municipales y fiscaliza el buen funcionamiento municipal, a diferencia de la Alcaldía que tiene funciones ejecutivas. El concejo municipal, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. En tanto uno de los órganos de Gobierno de las Municipalidades, el Consejo Municipal ejerce funciones normativas y de fiscalización y está compuesto por todos los regidores elegidos por el voto popular. Vendría a ser el “pequeño Congreso” al interior de los gobiernos locales.

1.8. ¿Qué es la Alcaldía?

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y es su máxima autoridad administrativa. Es elegido, junto a la lista de regidores por el pueblo por un periodo determinado (en la actualidad 4 años), con posibilidad de reelección.

1.9. ¿Qué son los Órganos de Coordinación?

Son los encargados de producir consensos institucionales y sociales en la tarea de gobierno local. Actúan a través de los Consejos de Coordinación que pueden ser Provinciales o Distritales, según la jurisdicción.

1.10. ¿Qué es el Consejo de Coordinación Local Provincial?

El Consejo de Coordinación Local Provincial es el órgano de coordinación de las Municipalidades Provinciales, que está integrado por:

- ✓ El Alcalde Provincial: Presidente del Consejo de Coordinación, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales.
- ✓ Los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial.
- ✓ Los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades .

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda.

1.11. ¿Qué es el Consejo de Coordinación Local Distrital?

El Consejo de Coordinación Local Distrital es el órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, que está integrada por:

Transparencia Municipal

- ✓ El Alcalde Distrital: Presidente del Consejo de Coordinación, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales.
- ✓ Los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital.
- ✓ Los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

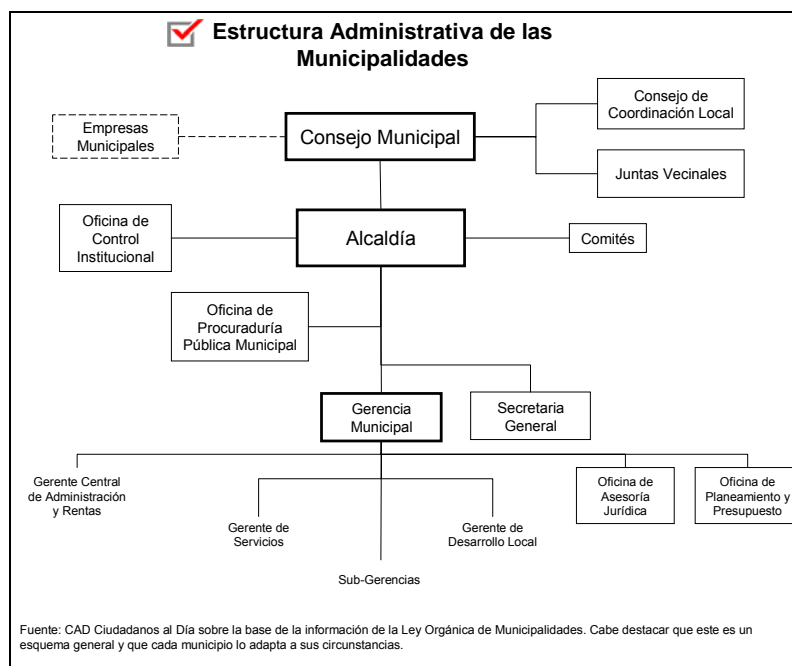
La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda.

1.12. ¿Qué es la Junta de Delegados Vecinales?

La junta de delegados vecinales comunales es un órgano de coordinación que promueve el desarrollo local y la participación vecinal en las tareas de gobierno local. Está integrada por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales del distrito y que se organizan principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base (vecinal o comunal), las comunidades nativas y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción. La Junta de Delegados Vecinales respeta la autonomía de las organizaciones y evita cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación.

1.13. ¿Cuál es la estructura administrativa de las Municipalidades?

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades los siguientes son los estamentos de la estructura administrativa de una municipalidad: Consejo Municipal, Alcaldía, Gerencia Municipal.




2. ¿Cuáles son las principales competencias municipales? ¿En qué campos pueden intervenir los municipios?

La competencia de cualquier institución del Estado deriva de la Constitución Política del Perú. Ella otorga los principales campos de acción donde pueden intervenir, en este caso, las municipalidades. Por ejemplo, dentro de las atribuciones que la Constitución otorga a las

Municipalidades está el de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus jurisdicciones, entre otros.

2.1. ¿Cuáles son las principales funciones que desarrollan los municipios?

En términos generales, los Municipios tienen como competencias principales todo lo vinculado a la prestación de servicios públicos locales (transporte, seguridad, limpieza), la planificación urbana y la promoción del desarrollo de su jurisdicción.

 **Principales Funciones Municipales**

- ✓ Organización de Espacio Físico y Subsuelo
- ✓ Saneamiento, Salubridad y Salud
- ✓ Tránsito, Vialidad y Transporte Público
- ✓ Educación, Cultura y Deporte
- ✓ Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios
- ✓ Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos
- ✓ Seguridad Ciudadana
- ✓ Promoción del Desarrollo Económico Local


Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información de la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.2. ¿Qué significan para la zona las funciones que tiene una municipalidad?

El desarrollo local depende mucho de la labor que efectúe el municipio y sus autoridades, en particular del Alcalde Distrital. Este cuenta con diversas herramientas (legales, de gestión, comunicación y económicas) para liderar y encausar el desarrollo de su zona y el bienestar del vecindario. Una gestión eficiente puede generar beneficios directos para los ciudadanos de la jurisdicción.

2.3. ¿Cuáles son las principales materias de competencia municipal?

Las principales materias de competencia municipal son: la organización del espacio físico, los servicios públicos locales, la protección y conservación del ambiente, el desarrollo local, la participación vecinal, entre otros. A continuación una presentación global de las competencias municipales.

 Mapa de Competencias Municipales						
Organización del espacio físico - Uso del Suelo	Servicios públicos locales	Protección y conservación del ambiente	Desarrollo y Economía Local	Participación Vecinal	Servicios Sociales Locales	Prevención, Rehabilitación y Lucha Contra el Consumo de Drogas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Zonificación. ✓ Catastro urbano y rural. ✓ Habilitación urbana. ✓ Saneamiento físico legal de asentamientos humanos. ✓ Acondicionamiento territorial. ✓ Renovación urbana. ✓ Infraestructura urbana o rural básica. ✓ Vialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Saneamiento ambiental, salubridad y salud. ✓ Tránsito, circulación y transporte público. ✓ Educación, cultura, deporte y recreación. ✓ Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. ✓ Seguridad ciudadana. ✓ Abastecimiento y comercialización de productos y servicios. ✓ Registros Civiles, en 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. ✓ Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. ✓ Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. ✓ Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. ✓ Fomento de la artesanía. ✓ Fomento del turismo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. ✓ Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. ✓ Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. ✓ Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. ✓ Establecer canales de concertación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional. ✓ Promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas.

✓ Patrimonio histórico, cultural y paisajístico.	mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley. ✓ Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo. ✓ Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones. ✓ Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.	incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. ✓ Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.	local sostenible. ✓ Fomento de programas de desarrollo rural.		entre los vecinos y los programas sociales. ✓ Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.	
--	---	---	--	--	--	--

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información de la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.4. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Organización de Espacio Físico y Subsuelo?

En esta materia las municipalidades se encargan por ejemplo de identificar las áreas urbanas y de expansión urbana, así como también las áreas de protección o seguridad por riesgos naturales, áreas agrícolas y de conservación ambiental. Las municipalidades a través de esta competencia pueden regular el otorgamiento de licencias (construcción, remodelación o demolición), catastro urbano y rural, autorizar el saneamiento físico y legal de los asentamientos humanos, establecer la nomenclatura de calles, entre otros.

Asimismo, a través de esta competencia, las municipalidades pueden ejecutar o dar en concesión obras de infraestructura urbana como corredores viales, puentes, parques, embarcaderos, terminales terrestres y similares en coordinación con municipalidades colindantes.

2.5. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud?

En esta materia, las municipalidades pueden regular la disposición final de desechos así como la emisión de humos y gases contaminantes; también se le otorgan facultades para administrar el servicio de agua, desagüe y alcantarillado en forma directa o a través de las concesiones. Las municipalidades también pueden en este aspecto construir y equipar postas médicas y puestos de salud, además de realizar campañas de medicina preventiva y de control de epidemias así como de sanidad animal. También pueden controlar el aseo y salubridad de establecimientos comerciales, de servicio público y privado así como expedir el carnet de sanidad.

2.6. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público?

De acuerdo a sus competencias, las municipalidades pueden regular el tránsito de peatones y vehículos de servicio público y privado así como del transporte urbano e interurbano. Del mismo modo están facultados para mantener los sistemas de señalización y semáforos. De las municipalidades depende también el otorgamiento de rutas para el transporte de pasajeros y de carga. Asimismo, están facultados para promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento. También las municipalidades, en coordinación con la Policía Nacional, pueden supervisar el tránsito de su jurisdicción a fin de detectar infractores.

2.7. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Educación, Cultura y Deportes?

En esta materia es facultad de las municipalidades ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación; también pueden monitorear la gestión pedagógica y administrativa de los locales educativos, para lo cual es facultado para realizar alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. Puede también coordinar programas de alfabetización de acuerdo a los programas nacionales. Para promover la cultura, las municipalidades pueden organizar bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como conservar monumentos arqueológicos, administrar parques y zoológicos de acuerdo a normas vigentes. Pueden, asimismo, promover actividades culturales diversas. En cuanto al deporte, las municipalidades están facultadas para fomentar la construcción de campos deportivos y recreacionales.

2.8. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios?

En este aspecto las municipalidades están facultadas para emitir normas sobre el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas; asimismo, pueden establecer normas respecto del comercio ambulatorio, así como construir y mantener mercados mayoristas y minoristas y controlar las normas de higiene en dichos establecimientos; también se les faculta para controlar pesos y medidas de los servicios, y también pueden organizar ferias de productos alimenticios. Para todo ello, los municipios se encargan de otorgar licencias de funcionamiento para estos establecimientos comerciales.

2.9. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos?

En esta materia las municipalidades tienen como facultad el promover el desarrollo social de su jurisdicción, de manera que se establezcan canales de concertación entre los vecinos y las instituciones que defienden los derechos de niños, adolescentes, mujeres y adultos así como las de derechos humanos en general. Las municipalidades ejecutan el Programa del Vaso de Leche con la participación de la población, de la misma manera la población puede colaborar con los programas sociales. Para ello, los municipios están facultados a organizar programas de lucha contra la pobreza, así como programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo.

2.10. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Seguridad Ciudadana?

Los municipios están facultados para establecer un sistema de seguridad ciudadana con la participación de la sociedad civil y de la policía nacional; asimismo, tienen competencia para normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares. Pueden también coordinar las tareas de defensa civil en la provincia, así como coordinar acciones de apoyo con las compañías de bomberos, Cruz Roja y demás instituciones al servicio de la comunidad. También pueden organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal, de acuerdo a las normas municipales provinciales.

2.11. ¿Cuáles son las principales acciones que desarrollan los municipios en materia de Promoción del Desarrollo Económico Local?

Es facultad de las municipalidades diseñar un plan de Desarrollo Económico local sostenible y uno operativo anual e implementarlos de acuerdo a los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la jurisdicción, para ello, tienen facultades para flexibilizar los procedimientos de obtención de licencias sin descuidar las normas técnicas de seguridad. Las Municipalidades pueden llevar un registro de empresas que operan en la jurisdicción y el tipo de licencia que cuentan (provisional o definitiva); pueden concertar tanto

con el sector público y privado la elaboración de programas de apoyo al desarrollo económico de su espacio territorial. Del mismo modo, están facultadas para realizar campañas de formalización de las micro y pequeñas empresas con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.

2.12. ¿Las competencias de las Municipalidades son exclusivas?

Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias señaladas anteriormente se ejercen con carácter exclusivo en algunos casos y compartidos en otros casos entre las municipalidades provinciales y distritales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.13. ¿Cuáles son las competencias específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales?

El rol de las municipalidades provinciales comprende con carácter específico:

- ✓ Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.
- ✓ Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.
- ✓ Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, pueden suscribir convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
- ✓ Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

2.14. ¿Cuáles son las competencias específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales?

El rol de las municipalidades distritales comprende con carácter específico y exclusivo:

a. Organización del Espacio Físico y Subsuelo

- Aprobar el plan urbano o rural distrital.
- Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones
- Elaborar y mantener el catastro distrital.
- Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.
- Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo formalización
- Normar, regular y autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas; construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica; apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación; y construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza

b. Saneamiento, Salubridad y Salud

- Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios
- Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales
- Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público
- Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente
- Expedir carnés de sanidad

c. **Abastecimiento y comercialización de productos**

- Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales
- Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial
- Realizar el control de pesos y medidas, así como el de servicios
- Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción
- Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos, terminales pesqueros y locales similares
- Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales

d. **Programas Sociales y Defensa de Derechos**

- Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza
- Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local
- Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local
- Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación
- Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo
- Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
- Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales
- Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes –DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia
- Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local
- Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial
- Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia
- Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales

e. **Seguridad Ciudadana**

- Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva
- Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole
- Establecer el registro de control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines

f. **Promoción del Desarrollo Económico Local**

- Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo
- Ejecutar actividades de apoyo directo a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función a la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y complejidad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

2.15. **¿Cuáles son las competencias específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales?**

Ciertas funciones específicas también pueden ser compartidas con las Municipalidades distritales:

a. **Organización de Espacio Físico y Subsuelo**

- Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.
- Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos.

b. **Saneamiento, Salubridad y Salud**

- Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.
- Los procesos de concesión son ejecutados por las municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión, que ejercen labores de asesoramiento.
- Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal
- Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

c. Tránsito, vialidad y transporte público

- Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización.
- Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.
- Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.
- Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.
- Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.
- Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

d. Abastecimiento y Comercialización de productos y servicios

- Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.
- Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.

e. Seguridad Ciudadana

- Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.
- Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a las beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

f. Promoción del Desarrollo Económico Local

- Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad.
- Realizar campañas conjuntas para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de su circunscripción territorial con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.
- Elaborar junto con las instancias correspondientes, evaluaciones de impacto de los programas y proyectos de desarrollo económico local.
- Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales, así como la elaboración de mapas provinciales sobre potenciales riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desanimar la migración.
- En los municipios rurales, concertar con las comunidades campesinas.
- Articular las zonas rurales con las urbanas, fortaleciendo así la economía regional.

2.16. ¿Cuáles son las competencias específicas compartidas de las Municipalidades Distritales?

Ciertas funciones específicas también pueden ser compartidas con las Municipalidades provinciales:

a. Organización de Espacio Físico y Subsuelo

- Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.
- Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional.

b. Saneamiento, Salubridad y Salud

- Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
- Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

c. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios

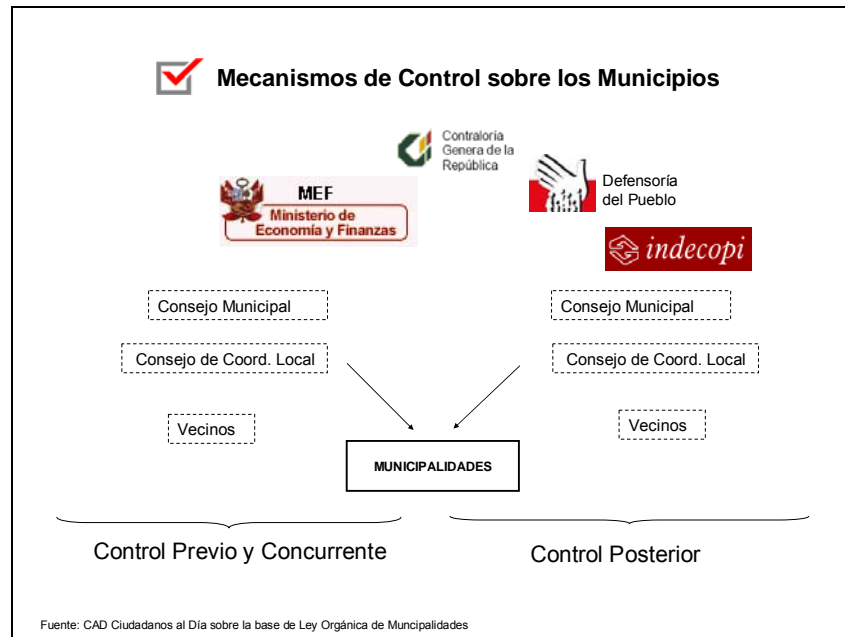
- Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos localidad.

d. Programas Sociales, defensa y promoción de derechos

- Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.
- Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio.
- Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

3. ¿Quién supervisa a las Municipalidades?

Si bien las Municipalidades son instituciones con autonomía política, económica y administrativa, también están sujetos a diversos mecanismos de supervisión tanto de los controles formales del Estado como de la propia ciudadanía. Los controles formales del Estado pueden ser ex-post (es decir, se realizan con posterioridad a la gestión o acto administrativo municipal) o ex ante (esto es, con antelación al acto administrativo municipal). En el primer caso, el control proviene fundamentalmente del Sistema Nacional de Control, el mismo que extiende su jurisdicción a las Municipalidades a través de los órganos de auditoría interna. El control a este nivel recae fundamentalmente en la Contraloría General de la República. Normalmente, este tipo de controles son extemporáneos y no preventivos. En el segundo caso, de un control formal ex - ante, se da antes de la aprobación del acto administrativo municipal. Tradicionalmente, los controles formales ex post o ex - ante no han dado resultados en el país debido a que no han disuadido los actos de corrupción y no han servido para enraizar una cultura de la transparencia en la administración pública; es por ello que poco a poco se va imponiendo el control ciudadano preventivo y que se apoya fundamentalmente en los mecanismos de transparencia en la información y en la generación de una cultura de vigilancia en el uso de los recursos, como veremos en adelante.



3.1. ¿Quiénes controlan a las Municipalidades

Las siguientes instituciones tienen que ver directa o indirectamente con el control o supervisión de las municipalidades tanto a nivel legal-financiero (uso de los recursos) como a nivel de la gestión (buena o mala gestión):

- Contraloría General de la República (uso de los recursos)
- Ministerio de Economía y Finanzas (asignación y uso de algunos recursos)
- Contaduría Pública de la Nación (supervisión contable)
- Indecopi - Comisión de Acceso al Mercado (legalidad de los cobros)
- Comités Vecinales, instituciones de base (Gestión)
- Ciudadanía (uso de recursos y gestión)
- Medios de Comunicación
- Defensoría del Pueblo

3.2. ¿Qué tipos de control hay?

En general, podemos hablar de la existencia de dos tipos de controles. Por un lado, un control estatal, es decir, aquel reconocido en la ley y que le compete a determinadas autoridades e instituciones y que puede ser ex - ante y/o ex - post. Y por otro lado, está el control ciudadano que le compete a los vecinos y a las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a la prensa, que para su efectiva vigencia requieren de los mecanismos de transparencia y acceso a la información.

3.3. ¿Cuáles son los órganos estatales de control?

Los órganos estatales de control son aquellos señalados en la ley (Contraloría, Congreso, Indecopi, Contaduría, etc) con determinada competencia, ya sea ex - ante o ex - post, para vigilar el buen uso de recursos y la buena marcha de los municipios. En estos casos, estamos hablando de instituciones que pueden aplicar sanciones previstas en la ley.

3.4. ¿Cuáles son los mecanismos sociales de control?

Los mecanismos sociales de control son aquellos que no recaen en instituciones del Estado sino en entidades de la sociedad civil organizada y en la propia ciudadanía. Este tipo de control social requiere para su desarrollo, mecanismos de transparencia (portales de información,

acceso a la información pública, responsables de transparencia, etc) y una actitud cultural a favor de la rendición de cuentas tanto de la ciudadanía como de las autoridades.

3.5. ¿Cuáles son los mecanismos de control estatal ex post?

Un ejemplo de mecanismo de control ex-post es la labor de la Contraloría General de la República o de la Contaduría Pública de la Nación respecto de las cuentas municipales. La Contraloría revisa las acciones ya ejecutadas con la idea, principalmente, de detectar una infracción a la ley, antes que generar mecanismos preventivos. Una dilación de la Contraloría puede origina en el peor de los casos la prescripción de las infracciones y la afectación del patrimonio público. En el caso de la Contaduría General de la República, también se observa que hay dilación en dar a conocer las cuentas municipales. El sistema contable de la Nación, tal como está diseñado, origina por ejemplo, que las cuentas del año 2003 recién la podamos conocer oficial y contablemente aprobadas, el 2005 o 2006.

3.6. ¿Cuáles son los mecanismos de control estatal ex ante?

Ejemplo de mecanismos de control ex-ante es la labor del Ministerio de Economía y Finanzas que regula las transferencias de fondos de los municipios (Foncomun, Vaso de Leche, etc.) así como la formulación y aprobación de los presupuestos participativos y planes de desarrollo concertado de los municipios.

3.7. ¿Cómo puede supervisar a un municipio cualquier vecino?

Haciendo uso de sus derechos de solicitar información y accediendo a los portales de información que los municipios estarán obligados a mantener en línea a partir del 1 de enero del 2005. También los vecinos pueden supervisar haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana que contempla la ley de la materia y que incluye, entre otras cosas, la revocatoria del cargo de Alcalde.

3.8. ¿Qué rol desempeña la transparencia en materia municipal?

La transparencia es fundamental no sólo para mantener informados a los vecinos de la gestión municipal sino también para facilitar el control que los ciudadanos pueden ejercer sobre sus municipios. Desde ese punto de vista, la transparencia puede servir tanto para darle legitimidad al municipio (hacer una gestión transparente con toda la información “on line”) como también para permitir una mayor y mejor participación de los vecinos en las acciones municipales.

4. ¿Qué obligaciones de transparencia tienen los Municipios?

Si bien los municipios distritales aún no están obligados a cumplir con todas las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, destacan como ejemplos dignos de emular el caso de 25 municipios distritales que casi un año antes de estar obligados a hacerlo ya han procedido a modernizar y transparentar su gestión a favor de la ciudadanía. A continuación se presenta una evaluación de los niveles de publicación de información que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aún siendo conscientes que el plazo legal de adecuación para el caso de los municipios distritales aún no ha vencido. La idea es mostrar el estado actual de la situación municipal en materia de transparencia y destacar los esfuerzos de aquellos municipios, como el caso de **Santiago de Surco**, que ya cumplen con los estándares básicos de la Ley.

<input checked="" type="checkbox"/> RankingCAD Nivel de Cumplimiento de la Ley de Transparencia en las Municipalidades de Lima Metropolitana y Callao ⁽¹⁾ (Marzo 2004)						
	Distrito	Responsable de Información	Responsable del Portal	Tienen Página Web ⁽²⁾	Publican Información web ⁽³⁾	Totales ⁽⁴⁾ %
1	Santiago de Surco	√	√	√	√	100
2	La Molina	√	√	√ ⁽⁵⁾	√	100
3	LIMA	√	√	√	√	100
4	Miraflores	√	√	√	√	100

RankingCAD Nivel de Cumplimiento de la Ley de Transparencia en las Municipalidades de Lima Metropolitana y Callao ⁽¹⁾
(Marzo 2004)

	Distrito	Responsable de Información	Responsable del Portal	Tienen Página Web ⁽²⁾	Publican Información web ⁽³⁾	Totales ⁽⁴⁾ %
5	La Punta	√	√	√	Parcial	88
6	San Borja	√	√	√ ⁽⁵⁾	Parcial	88
7	Surquillo	√	√	√	Parcial	88
8	Pueblo Libre	√	√	√	Parcial	88
9	San Martín de Porres	√	√	√	Parcial	88
10	Breña	√	√	√	Mínimo	81
11	Chaclacayo	√	√	√	Mínimo	81
12	Los Olivos	√	√	√ ⁽⁵⁾	Mínimo	81
13	Independencia	No	√	√	√	75
14	Lince	√	√	√ ⁽⁵⁾	Nada	75
15	CALLAO	No	√	√	Parcial	63
16	Magdalena del Mar	No	√	√ ⁽⁵⁾	Parcial	63
17	Villa el Salvador	No	No	√	√	50
18	San Miguel	No	√	√	Nada	50
19	Bellavista	√	√	No		50
20	Ventanilla	√	√	No		50
21	Ate	√	√	No		50
22	Comas	√	√	No		50
23	Punta Hermosa	√	√	No		50
24	San Luis	√	√	No		50
25	Santa Anita	√	√	No		50
26	Villa María del Triunfo	√	√	No		50
27	Barranco	No	No	√	Parcial	38
28	Jesús María	No	No	√	Parcial	38
29	San Isidro	No	No	√	Parcial	38
30	Santa María del Mar	No	No	√ ⁽⁵⁾	Parcial	38
31	Puente Piedra	No	No	√	Parcial	38
32	San Juan de Lurigancho	No	No	√	Parcial	38
33	Rímac	No	No	√ ⁽⁵⁾	Nada	25
34	Carabaylo	No	√	No		25
35	Lurín	No	√	No		25
36	San Juan de Miraflores	No	√	No		25
37	Carmen de la Legua	No	No	No		0
38	La Perla	No	No	No		0
39	Ancón	No	No	No		0
40	Chorrillos	No	No	No		0
41	Cieneguilla	No	No	No		0
42	El Agustino	No	No	No		0
43	La Victoria	No	No	No		0
44	Lurigancho	No	No	No		0
45	Pachacamac	No	No	No		0
46	Pucusana	No	No	No		0
47	Punta Negra	No	No	No		0
48	San Bartolo	No	No	No		0
49	Santa Rosa	No	No	No		0
	Totales	21	28	25	6	44.52

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día en base a los Textos únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA, publicados en Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y de las respectivas páginas web al 12 de marzo de 2004.

- (1) La obligación de nombrar jefes de Información y portal, es exigible a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Transparencia y acceso a la información publicada en Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 13 de julio del 2002 y sus respectivas modificatorias.
- (2) En el caso de las municipalidades provinciales, estaban obligadas a implementar sus páginas web hasta el 1 de enero de 2004. En el caso de las municipalidades distritales dado que no están obligadas a cumplir con la ley hasta enero de 2005, se reconoce el esfuerzo de los municipios que ya están cumpliendo con lo indicado por la Ley de Transparencia con independencia del nivel de información; se está midiendo su esfuerzo al 12 de marzo de 2004.
- (3) En este caso se ha medido la publicación de proyectos de inversión, organigrama, relación de proveedores y el Texto Único de Procedimientos Administrativos en el portal; considerándose un check a aquellos que publican más del 70% de los mencionados rubros, "parcial" a los que superan el 40%, "Mínimo" a los que se encuentran entre 10% y 40% y "Nada" a los que no publican ninguna de los mencionados ítems.
- (4) El nivel Total de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información ha sido calculado asignándole 25% a cada ítem rankeado.
- (5) En dichas páginas hay algunos rubros en construcción como por ejemplo nombres del personal administrativo y sus respectivos cargos.

4.1. ¿Qué antecedentes existen en materia de transparencia y rendición de cuentas municipales?

Uno de los antecedentes más importantes en materia de transparencia y rendición de cuentas en el país proviene precisamente del ámbito municipal. El artículo 82 de la antigua Ley

Transparencia Municipal

Orgánica de Municipalidades de 1984, ya derogado, señaló: “La Municipalidad informará cada 90 días a los vecinos de la marcha de los asuntos comunales y *del estado de la economía Municipal*. Cada sesenta días, el Concejo dedicará una de sus sesiones para tratar públicamente las materias de interés comunal que los vecinos así lo soliciten...”. Con el avance de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, esta idea de rendición de cuentas municipal, que data de hace 20 años, ya está plasmada en diversas normas que rigen a los municipios tanto provinciales como distritales.

4.2. ¿Está obligados los municipios a cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?

Como cualquier entidad del Estado, los municipios también están comprendidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la misma que reconoce determinadas obligaciones de transparencia que van desde contar con portales de información en Internet, publicar información en la página web hasta atender las solicitudes individuales de entrega de información a los ciudadanos sobre cualquier asunto de su competencia.

4.3. ¿En qué consisten las obligaciones que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?

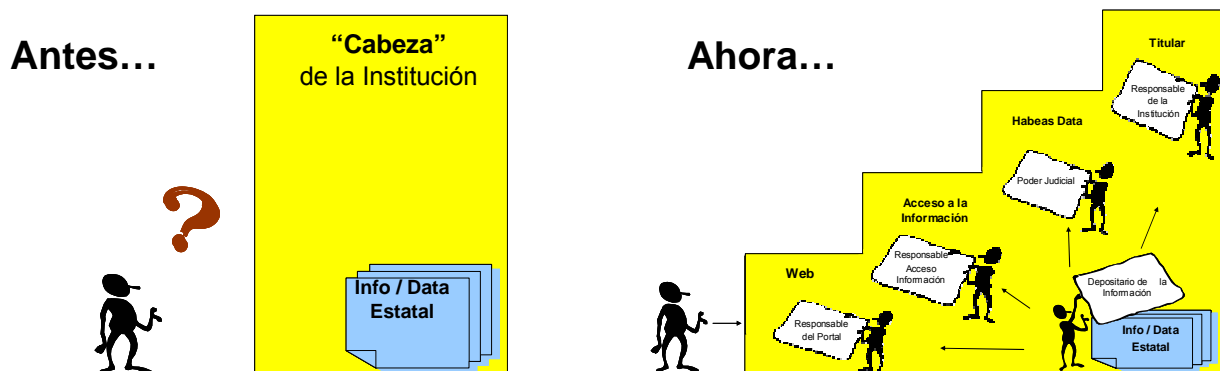
La Ley de Transparencia y Acceso a la Información establece las siguientes obligaciones principales:

- Tener un Portal de Transparencia
- Designar Responsables del Portal de Información
- Publicar información en los portales del Internet municipal
- Designar a un Responsable de Acceso a la Información
- Atender solicitudes de Acceso a la Información
- Organizar un sistema de archivo ordenado de información

Las obligaciones que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pueden agruparse en tres grandes grupos: (i) obligación de designar funcionarios responsables (del Portal y de atender las solicitudes ciudadanas de información), (ii) obligación atender solicitudes de información, (ii) y la obligación de publicar información (tener un portal, publicar información y mantener un sistema de información eficaz).

4.4. ¿Cuál es el aporte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el vecino?

El gran aporte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, además de sistematizar la regulación previa, es haber optado por introducir la figura del Portal de Transparencia como mecanismo de información a la ciudadanía. A través de los portales es posible que cualquier vecino pueda directa y gratuitamente acceder a información de su municipio, lo cual le permitirá conocer, auditar y vigilar si su gobierno local hace una buena gestión. Si bien la participación efectiva no depende únicamente de las normas y las posibilidades tecnológicas, ahora es posible contar con mejores mecanismos para propiciar una participación proactiva del ciudadano.



4.5. ¿Desde cuándo estarán obligados los municipios distritales a tener portales de información y publicar la información señalada en la Ley de Transparencia?

La obligación de tener portales de información en Internet y por tanto, colocar la información señalada en la Ley de Transparencia rige para los municipios distritales a partir del 1 de enero del 2005. La obligación de atender las solicitudes de acceso a la información y responderlos en los plazos de ley está vigente desde el 1 de enero del 2003.

Para el caso de los gobiernos locales provinciales (caso la Municipalidad Provincial de Lima), ambas obligaciones ya están vigentes pues el plazo de adecuación se cumplió el 31 de diciembre del 2003. Hay que precisar que tanto a nivel de los gobiernos locales distritales como de los provinciales, estamos hablando de plazos máximos por lo que los municipios pueden cumplirlos desde ya. Sólo pueden excusarse cuando no existan posibilidades técnicas en el lugar o por razones de índole presupuestario, en estos casos, estamos hablando principalmente de municipios distritales ubicados en zonas alejadas del país.

A. Responsables de Transparencia

4.6. Designación de Responsables de Transparencia y Responsable de Acceso a la Información

Desde el 1 de enero del 2003, todas las entidades públicas, incluyendo los gobiernos locales, están obligadas a designar sus responsables de acceso a la información como al responsable del portal de transparencia. Una regla de oro en el cumplimiento de cualquier norma legal es la existencia de responsables que velen por su cumplimiento. Acertadamente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información establece que las entidades deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet así como del responsable de atender las solicitudes de acceso a la información. Esto es, los municipios y cualquier otra entidad pública deben designar a un responsable de su Portal así como a un responsable de atender a los ciudadanos que solicitan información. A continuación, se evalúa qué municipios están cumpliendo con estas importantes obligaciones.

 Ranking CAD Designación de Responsables de Transparencia de los Municipios de Lima Metropolitana (marzo de 2004)				
	Distrito	Jefe de Información	Jefe del Portal	% de Cumplimiento (*)
Municipios que cumplen al 100%				
1	Ate	√	√	100
2	Bellavista	√	√	100
3	Breña	√	√	100
4	Chaclacayo	√	√	100
5	Comas	√	√	100
6	La Molina	√	√	100
7	La Punta	√	√	100
8	LIMA	√	√	100
9	Lince	√	√	100
10	Los Olivos	√	√	100
11	Miraflores	√	√	100
12	Pueblo Libre	√	√	100
13	Punta Hermosa	√	√	100
14	San Borja	√	√	100
15	San Luis	√	√	100
16	San Martín de Porres	√	√	100
17	Santa Anita	√	√	100
18	Santiago de Surco	√	√	100
19	Surquillo	√	√	100
20	Ventanilla	√	√	100

<input checked="" type="checkbox"/> Ranking CAD Designación de Responsables de Transparencia de los Municipios de Lima Metropolitana (marzo de 2004)				
	Distrito	Jefe de Información	Jefe del Portal	% de Cumplimiento (*)
21	Villa María del Triunfo	√	√	100
Municipios que cumplen medianamente				
22	CALLAO	√	No	50
23	Carabaylo	√	No	50
24	Independencia	√	No	50
25	Lurín	√	No	50
26	Magdalena del Mar	√	No	50
27	San Juan de Miraflores	√	No	50
28	San Miguel	√	No	50
Municipios que incumplen				
29	Ancón	No	No	0
30	Barranco	No	No	0
31	Carmen de la Legua	No	No	0
32	Chorrillos	No	No	0
33	Cieneguilla	No	No	0
34	El Agustino	No	No	0
35	Jesús María	No	No	0
36	La Perla	No	No	0
37	La Victoria	No	No	0
38	Lurigancho-Chosica	No	No	0
39	Pachacamac	No	No	0
40	Pucusana	No	No	0
41	Puente Piedra	No	No	0
42	Punta Negra	No	No	0
43	Rímac	No	No	0
44	San Bartolo	No	No	0
45	San Isidro	No	No	0
46	San Juan de Lurigancho	No	No	0
47	Santa María del Mar	No	No	0
48	Santa Rosa	No	No	0
49	Villa el Salvador	No	No	0

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información del Diario Oficial "El Peruano" del año 2002 al 19 de marzo de 2004
 (*) El nivel de cumplimiento se ha calculado asignándole 50% a la designación de cada uno de los responsables de Transparencia de los Municipios.

4.7. ¿Qué son los Funcionarios Responsables de la Transparencia en las Municipalidades?

Son los encargados de hacer cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en cada municipio. Al interior de ellas, la ley distingue dos tipos de responsables: (i) aquellos expresamente designados (responsables directos); (ii) aquellos que son depositarios de la información que debe difundirse (responsables indirectos). Ambos son responsables de la transparencia. En el primer grupo, existen dos tipos de responsables directos: El responsable del Portal y el Responsable del Acceso a la Información. El primero tiene como tarea principal administrar el contenido del portal, es decir, mantenerlo permanentemente operativo y actualizado en cuanto a información mientras que el segundo en cambio, tiene por función tramitar las solicitudes de acceso a información que presentan los ciudadanos en el marco de la Ley.

4.8. ¿Cuáles son las funciones del Responsable del Portal de Transparencia Municipal?

Sus funciones, entre otras tareas, incluyen las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración del Portal en caso éste no existiera;
- b) Administrar en calidad de responsable, el Portal de Internet de la entidad;
- c) Garantizar la existencia de toda la información mínima que señalen las leyes respectivas y en los plazos señalados;

- d) Actualizar la información de la entidad, periódicamente.
- e) Tener el Portal en condiciones tecnológicas mínimas que permitan un fácil y permanente acceso al ciudadano;
- f) Difundir, a través de diversos medios, la información existente en el Portal
- g) Tener canales de comunicación a través del Portal y del correo electrónico entre los ciudadanos y la entidad.
- h) Establecer o proponer políticas de alcance general para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4.9. ¿Qué otros responsables existen para que el Portal funcione?

Además del responsable del Portal designado por la institución, existe el funcionario o servidor que por su cargo o función posee la información que debe colocarse en el Portal (el funcionario depositario de la información). Se trata de aquellas personas que por su cargo o función tienen la información como depositarios de la información en el área de su competencia. La obligación de estas personas es proveer de la información al responsable designado a fin de que éste, a su vez, pueda cumplir con la obligación de la entidad de publicar la información requerida en el Portal institucional. La omisión en la entrega de la información también puede acarrear responsabilidad.

<input checked="" type="checkbox"/> Ranking CAD Jefes de Portal de los Municipios de Lima Metropolitana (marzo de 2004)				
	Distrito	Funcionario Designado	Número de Resolución de Alcaldía	Fecha de publicación
Municipios cumplidos				
1	Ate	Funcionario Municipal	1584-2003/MAV	31-Diciembre-2003
2	Bellavista	Jefe de la Unidad de Informática	1550-2003/MDB	11-Diciembre-2003
3	Breña	Oficina de informática	009-2003-DA/MDB	26-Abril-2003
4	Chaclacayo	Jefe de la Unidad Informática	1234-03	18-Septiembre-2003
5	Comas	Funcionario Responsable	700-2003-A/MC	05-Diciembre-2003
6	La Molina	Gerente de Informática	399-2003	22-Junio-2003
7	La Punta	Secretario General	159-2003	03-Septiembre-2003
8	Lima	Director de Informática	1202	30-Mayo-2003
9	Lince	Gerente de informática	308-2003-MDL	02-October-2003
10	Los Olivos	Jefe de la Unidad de Informática	782-2003-MLO	07-Diciembre-2003
11	Miraflores	Oficina de Sistemas e Informática	444	22-Agosto-2003
12	Pueblo Libre	Director de la Oficina de Informática	623-2003-MPL	02-Septiembre-2003
13	Punta Hermosa	Jefe de Registro Civiles	0186-2003-MDPH	14-Septiembre-2003
14	San Borja	Gerente de Informática	004-2003-MSB-A	06-Marzo-2003
15	San Luis	Jefe de la unidad de Informática	0423-2003-MDSL	18-Agosto-2003
16	San Martín de Porres	Jefe de Unidad de Informática	507-2003-AL/MDSMP	14-Agosto-2003
17	Santa Anita	Director de la Oficina de Informática	1240-2003-ALC/MDSA	19-Septiembre-2003
18	Santiago de Surco	Oficina de Sistemas	741-2003-RASS	06-Septiembre-2003
19	Surquillo	Gerente de la Oficina de Estadística e Informática	1768-03-SG-MDS	18-Septiembre-2003
20	Ventanilla	Gerente de Informática	401-2003/MDV-ALC	10-Noviembre-2003
21	Villa María del Triunfo	Jefe de la Unidad de informática y Estadística	2060-2003/MVMT	22-Noviembre-2003
Municipios incumplidos				
22	Ancón	No	No	No
23	Barranco	No	No	No
24	Callao	No	No	No
25	Carabaillo	No	No	No
26	Carmen de la Legua	No	No	No
27	Chorrillos	No	No	No
28	Cieneguilla	No	No	No
29	El Agustino	No	No	No
30	Independencia	No	No	No

<input checked="" type="checkbox"/> Ranking CAD Jefes de Portal de los Municipios de Lima Metropolitana (marzo de 2004)				
	Distrito	Funcionario Designado	Número de Resolución de Alcaldía	Fecha de publicación
31	Jesús María	No	No	No
32	La Perla	No	No	No
33	La Victoria	No	No	No
34	Lurigancho-Chosica	No	No	No
35	Lurín	No	No	No
36	Magdalena del Mar	No	No	No
37	Pachacamac	No	No	No
38	Pucusana	No	No	No
39	Puente Piedra	No	No	No
40	Punta Negra	No	No	No
41	Rímac	No	No	No
42	San Bartolo	No	No	No
43	San Isidro	No	No	No
44	San Juan de Lurigancho	No	No	No
45	San Juan de Miraflores	No	No	No
46	San Miguel	No	No	No
47	Santa María del Mar	No	No	No
48	Santa Rosa	No	No	No
49	Villa el Salvador	No	No	No

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información del Diario Oficial "El Peruano" del año 2002 al 19 de marzo de 2004.

4.10. ¿Quiénes son los responsables para el acceso a información por solicitud?

Para atender las solicitudes de acceso a la información, la ley señala dos tipos de funcionarios responsables: (i) El funcionario responsable designado para brindar la información solicitada (responsable directo); y (ii) El funcionario que por su cargo o función posee la información en el área de su competencia (el funcionario depositario de la información) (responsable indirecto). Ambos funcionarios tienen funciones compartidas para responder el pedido del ciudadano a la información.

4.11. ¿Cuáles son las funciones del Responsable de atender solicitudes de información?

El funcionario responsable designado para brindar la información solicitada tiene como funciones: (i) Atender y procesar las solicitudes de acceso a la información al interior de la entidad, y (ii) Entregar la información al solicitante conforme al procedimiento y en los plazos señalados en la ley;

<input checked="" type="checkbox"/> Ranking CAD Designación de Jefes de Información de los Municipios de Lima Metropolitana (Marzo de 2004)				
	Distrito	Funcionario Designado	Número de Resolución de Alcaldía	Fecha de publicación
Municipios cumplidos				
1	Ate	Secretaria General	492	09-Mayo-2003
2	Bellavista	Secretario General	1550-2003/MDB	11-Diciembre-2003
3	Breña	Director Municipal	009-2003-DA- MDB	26-Abril-2003
4	Callao	Secretaria General	447	27-Julio-2003
5	Carabaillo	Jefe de la Unidad de RR.HH	0449-2003-A/MDC	08-Junio-2003
6	Chaclacayo	Secretario General	1234-03	18-Septiembre-2003
7	Comas	Funcionario Responsable	700-2003-A/MC	05-Diciembre-2003
8	Independencia	Secretario General	093-03	21-Marzo-2003
9	La Molina	Secretario General	398-2003	22-Junio-2003
10	La Punta	Secretario General	159-2003	03-Septiembre-2003
11	Lima	Encargado de presupuesto	02-2003-DE-ICIL/MML	28-Septiembre-2003
12	Lince	Secretaría General	308-2003-MDL	02-October-2003
13	Los Olivos	Secretario General	0782-2003-MLO	07-Diciembre-2003
14	Lurín	Secretario General	229-2003-ALC/ML	14-Diciembre-2003
15	Magdalena del Mar	Secretario General	171-2003-A-MDMM	17-Mayo-2003

<input checked="" type="checkbox"/> Ranking CAD Designación de Jefes de Información de los Municipios de Lima Metropolitana (Marzo de 2004)				
	Distrito	Funcionario Designado	Número de Resolución de Alcaldía	Fecha de publicación
16	Miraflores	Secretario General	73	12-Febrero-2003
17	Pueblo Libre	Director de la Oficina de Comunicación Social	624-2003-MPL	04-Septiembre-2003
18	Punta Hermosa	Jefe de Registro Civiles	0186-2003-MDPH	14-Septiembre-2003
19	San Borja	Secretario General	004-2003-MSB-A	06-Marzo-2003
20	San Juan de Miraflores	Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria	103	26-Febrero-2004
21	San Luis	Secretaria General	0423-2003-MDSL	18-Agosto-2003
22	San Martín de Porres	Secretario General	507-2003-AL/MDSP	14-Agosto-2003
23	San Miguel	Director Municipal	89-2003-MDSM	19-Marzo-2003
24	Santa Anita	Secretario General	1240-2003-ALC/MDSA	19-Septiembre-2003
25	Santiago de Surco	Secretario General	016-2003-RASS	11-Enero-2003
26	Surquillo	Secretario General	1768-03-SG-MDS	18-Septiembre-2003
27	Ventanilla	Secretario General	195-2003/MDV-ALC	20-Junio-2003
28	Villa María del Triunfo	Secretario General	1612-2003/MVMT	08-Febrero-2003
Municipios incumplidos				
29	Ancón	No	No	No
30	Barranco	No	No	No
31	Carmen de la Legua	No	No	No
32	Chorrillos	No	No	No
33	Cieneguilla	No	No	No
34	El Agustino	No	No	No
35	Jesús María	No	No	No
36	La Perla	No	No	No
37	La Victoria	No	No	No
38	Lurigancho-Chosica	No	No	No
39	Pachacamac	No	No	No
40	Pucusana	No	No	No
41	Puente Piedra	No	No	No
42	Punta Negra	No	No	No
43	Rimac	No	No	No
44	San Bartolo	No	No	No
45	San Isidro	No	No	No
46	San Juan de Lurigancho	No	No	No
47	Santa María del Mar	No	No	No
48	Santa Rosa	No	No	No
49	Villa el Salvador	No	No	No

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información del Diario Oficial "El Peruano" del año 2002 al 19 de marzo de 2004.

4.12. ¿Qué debe hacer el responsable del Portal durante el período de adecuación de los municipios distritales?

Una vez designados, los responsables de transparencia municipal deberían realizar todas las gestiones necesarias para que los municipios cuenten con sus portales si no lo tuvieran y en caso de tenerlos, evaluar si sus actuales portales ya cumplen con todos los estándares de la Ley de Transparencia a fin de que al entrar en vigencia su preocupación central sea la de actualizar la información y contribuir con tener una buena calidad de la información.

4.13. ¿Qué pasa si no se designan a los responsables?

Los municipios tienen la obligación de designar al funcionario responsable, bajo responsabilidad de su máximo representante (el Alcalde). Si este funcionario no es designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces. La designación del funcionario responsable respectivo no elimina, sin embargo, la responsabilidad del resto de funcionarios depositarios de la información a difundir.

4.14. ¿Publican las municipalidades los nombres de sus Responsables de Portal y Responsables de Acceso a la Información en sus páginas web?

De las 49 municipalidades de Lima Metropolitana y el Callao, se observa que cuatro de ellas si publican los nombres de sus responsables de información como de sus responsables del portal de transparencia en sus páginas web. Ellos son en orden alfabético: La Municipalidad de **La Molina, Puente Piedra, Santiago de Surco y Villa El Salvador**. De otro lado, sólo cuatro municipios publican el nombre del responsable del portal de transparencia. Estos son en orden alfabético la Municipalidad de **Magdalena del Mar, Miraflores, San Borja y Surquillo**. Estas municipalidades no publican el nombre de sus responsables de acceso a la información. De otro lado, existen 41 municipalidades que no publican ninguna información al respecto en sus páginas web.

B. Portales de Transparencia

Los portales de transparencia son los vehículos de comunicación de la gestión de la autoridad municipal. La información que debe ir en dichos portales tiene que ver principalmente con los aspectos orgánicos (lista de autoridades, organigrama, TUPA, etc) como los aspectos de gestión presupuestal y financiera (presupuesto ejecutado, proveedores, proyectos de inversión, contrataciones y adquisiciones, entre otros).

RankingCAD Municipalidades de Vanguardia que publican su información en la Web ⁽¹⁾ Lima Metropolitana y el Callao (Marzo 2004)

	Distrito	Tienen Página Web	Publican Información Presupuesto	Publican Proyectos Inversión ⁽²⁾	Publican Organigrama	Publican relación de Proveedores	Publican TUPA	Total ⁽³⁾ %
1	Santiago de Surco	√	√	√	√	√	√	100.00
2	Villa el Salvador	√	√	√	√	√	√	100.00
3	Independencia	√	√	No	√	√	√	83.33
4	La Molina ⁽⁴⁾	√	√	√	√	No	√	83.33
5	LIMA	√	√	No	√	√	√	83.33
6	Miraflores	√	√	No	√	√	√ ⁽⁵⁾	83.33
7	Barranco	√	√	No	√	No	√ ⁽⁵⁾	66.67
8	Jesús María	√	√	No	√	No	√	66.67
9	La Punta	√	√	No	√	No	√	66.67
10	San Borja ⁽⁴⁾	√	√	No	√	No	√	66.67
11	San Isidro	√	√	No	√	No	√	66.67
12	Santa María del Mar ⁽⁴⁾	√	√	No	√	No	√ ⁽⁵⁾	66.67
13	Surquillo	√	√	√	No	No	√	66.67
14	CALLAO	√	No	No	√	No	√	50.00
15	Magdalena del Mar ⁽⁴⁾	√	√	No	√	No	No	50.00
16	Pueblo Libre	√	√	No	√	No	No	50.00
17	Puente Piedra	√	√	No	√	No	No	50.00
18	San Juan de Lurigancho	√	No	No	√	No	√	50.00
19	San Martín de Porres	√	No	No	√	No	√	50.00
20	Breña	√	No	No	No	No	√	33.33
21	Chaclacayo	√	No	No	√	No	No	33.33
22	Los Olivos ⁽⁴⁾	√	No	√	No	No	No	33.33
23	Lince ⁽⁴⁾	√	No	No	No	No	No	16.67
24	Rímac ⁽⁴⁾	√	No	No	No	No	No	16.67
25	San Miguel	√	No	No	No	No	No	16.67
Municipios que aún están en el periodo legal de adecuación								
30	Ancón	No	-	-	-	-	-	0.00
31	Ate	No	-	-	-	-	-	0.00
26	Bellavista	No	-	-	-	-	-	0.00
32	Carabayllo	No	-	-	-	-	-	0.00
27	Carmen de la Legua	No	-	-	-	-	-	0.00
33	Chorrillos	No	-	-	-	-	-	0.00
34	Cieneguilla	No	-	-	-	-	-	0.00
35	Comas	No	-	-	-	-	-	0.00
36	El Agustino	No	-	-	-	-	-	0.00
28	La Perla	No	-	-	-	-	-	0.00
37	La Victoria	No	-	-	-	-	-	0.00
38	Lurigancho	No	-	-	-	-	-	0.00
39	Lurín	No	-	-	-	-	-	0.00

RankingCAD Municipalidades de Vanguardia que publican su información en la Web ⁽¹⁾
Lima Metropolitana y el Callao

(Marzo 2004)

	Distrito	Tienen Página Web	Publican Información Presupuesto	Publican Proyectos Inversión ⁽²⁾	Publican Organigrama	Publican relación de Proveedores	Publican TUPA	Total ⁽³⁾ %
40	Pachacamac	No	-	-	-	-	-	0.00
41	Pucusana	No	-	-	-	-	-	0.00
42	Punta Hermosa	No	-	-	-	-	-	0.00
43	Punta Negra	No	-	-	-	-	-	0.00
44	San Bartolo	No	-	-	-	-	-	0.00
45	San Juan de Miraflores	No	-	-	-	-	-	0.00
46	San Luis	No	-	-	-	-	-	0.00
47	Santa Anita	No	-	-	-	-	-	0.00
48	Santa Rosa	No	-	-	-	-	-	0.00
29	Ventanilla	No	-	-	-	-	-	0.00
49	Villa María del Triunfo	No	-	-	-	-	-	0.00

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día en base a la información publicada en las respectivas páginas web al 12 de marzo de 2004.

- (1) Información extraída de los portales de las municipalidades distritales.
- (2) Se publican los montos de inversión de las obras así como plazo de duración de los proyectos.
- (3) El Nivel Total de Transparencia ha sido calculado asignándole 16.6 % a cada ítem rankeado.
- (4) Al 12 de marzo del 2004 las páginas se encontraban en construcción.
- (5) Se presenta TUPA en formato HTML pero no en formato para descarga.

4.15. ¿Qué información deberán publicar las municipalidades en sus Portales de Internet en materia económica y financiera?

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, las municipalidades sujetas a la Ley deberán publicar la información siguiente:

- a) Su presupuesto anual (ingresos, gastos, financiamiento) y los resultados operativos alcanzados, es decir, cómo ejecutó, trimestralmente.
- b) Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado. También trimestralmente.
- c) Información sobre su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del puesto o cargo que desempeñen;
- d) Rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.
- e) Información contenida en el registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.
- f) Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito Convenios de Gestión.

4.16. ¿Qué rubros ha evaluado Ciudadanos al Día en cuanto a la futura obligación de los municipios distritales de publicar información a través del Internet?

Los rubros evaluados respecto de los municipios distritales son: (i) si cuentan con página web; (ii) si publican información sobre su presupuesto ejecutado; (iii) si publican información sobre proyectos de inversión; (iv) si publican el organigrama municipal; (v) si publican su lista de proveedores; y (vi) si publican su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). En base a estos rubros se ha asignado un porcentaje de 16.67% por cada rubro de tal manera que si cumplieron con los seis rubros tiene un 100% de nivel de cumplimiento.

4.17. ¿Qué municipios son los que publican mayor información?

La Municipalidad de **Santiago de Surco** y **Villa el Salvador** son las que destacan en la publicación -a través de sus páginas Web- de obligaciones comprendidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en un **100%** de los rubros evaluados. Les siguen las municipalidades de **Independencia**, **La Molina**, **Provincial de Lima** y **Miraflores** con un 83.3% de publicación de información. Cabe precisar que en el caso de las Municipalidades Provinciales de **Lima** y **Callao**, ya existe la obligación legal de presentar toda esta información.

4.18. ¿Todas las Municipalidades distritales de Lima y Callao cuentan con páginas web?

De las 49 Municipalidades de Lima Metropolitana y el Callao, a la fecha 25 municipios ya cuentan con página web (51%) y 24 aún no tienen (49%).

<input checked="" type="checkbox"/> Páginas Web de Municipalidades de Lima y Callao		
Municipios de vanguardia		
1	Barranco	www.mdbarranco.org
2	Breña	www.munibrena.gob.pe
3	Callao	www.municallao.gob.pe
4	Chaclacayo	www.munichaclacayo.gob.pe
5	Independencia	www.muniindependencia.gob.pe
6	Jesús María	www.munijesusmaria.gob.pe
7	La Punta	www.lapuntacallao.org
8	LIMA	www.munlima.gob.pe
9	Miraflores	www.miraflores.gob.pe
10	Pueblo Libre	www.muniplibre.gob.pe
11	Puente Piedra	www.munipuentepiedra.gob.pe
12	San Isidro	www.munisanisidro.gob.pe
13	San Juan de Lurigancho	www.munisjl.gob.pe
14	San Martín de Porres	www.munidsmp.gob.pe
15	San Miguel	www.munisanmiguel.gob.pe
16	Santiago de Surco	www.munisurco.gob.pe
17	Surquillo	www.munisurquillo.gob.pe
18	Villa el Salvador	www.munives.gob.pe
Municipios con páginas en construcción		
19	La Molina	www.munimolina.gob.pe
20	Lince	www.munilince.gob.pe
21	Los Olivos	www.asesor.com.pe/mdlo
22	Magdalena del Mar	www.munimagdalena.gob.pe
23	Rímac	www.munirimac.gob.pe
24	San Borja	www.munisanborja.gob.pe
25	Santa María del Mar	www.stamariadelmar.gob.pe
Municipios pendientes de adecuación		
26	Ancón	
27	Ate	
28	Bellavista	
29	Carabaillo	
30	Carmen de la Legua	
31	Chorrillos	
32	Cieneguilla	
33	Comas	
34	El Agustino	
35	La Perla	
36	La Victoria	
37	Lurigancho	
38	Lurín	
39	Pachacamac	
40	Pucusana	
41	Punta Hermosa	
42	Punta Negra	
43	San Bartolo	
44	San Juan de Miraflores	
45	San Luis	
46	Santa Anita	

✓ Páginas Web de Municipalidades de Lima y Callao	
47	Santa Rosa
48	Ventanilla
48	Villa María del Triunfo

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de buscadores de dominios. Nic.pe revisadas hasta el 12 de marzo del 2004

4.19. ¿Cuál es el nivel global de cumplimiento?

De los 25 municipios que ya cuentan con página web, dos de ellas cumplen con el 100% de los rubros evaluados, cuatro cumplen al 83.3%, siete municipios cumplen al 66.7%, seis municipios cumplen al 50%, tres al 33.3% y tres al 16.7%

4.20. ¿Qué municipios aún no publican información económica y financiera a través de Internet?

En el caso de Lima Metropolitana, los distritos que tienen página Web y no publican información o lo hacen de manera mínima son: **Breña** (33%), **Chaclacayo** (33%), **Los Olivos** (33%), **Lince** (16.7%), **Rímac** (16.7%) y **San Miguel** (16.7%)

4.21. ¿Hay alguna Municipalidad que destaque sobre las demás?

Los casos de las Municipalidades de **Santiago de Surco** y **Villa El Salvador** son de felicitar y destacar. Han cumplido con todos los rubros de evaluación y alcanzaron el 100%. Han publicado la ejecución de su presupuesto, los proyectos de inversión que tiene en marcha, el organigrama de la Municipalidad que permite conocer la organización y los distintos responsables, también la lista de sus proveedores y el TUPA respectivo.

4.22. ¿Qué experiencia se desprende de los casos de Santiago de Surco y Villa El Salvador?

El caso de **Santiago de Surco** y **Villa El Salvador** es digno de mencionar además por el esquema de colaboración que han desarrollado. Uno de los frutos concretos de esta colaboración es el hecho que los dos municipios destacan por sus niveles de gestión transparente

4.23. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de cumplimiento?

El rubro que presenta un mayor nivel de publicación de información es el relativo al presupuesto ejecutado seguido del TUPA y el organigrama municipal.

4.24. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de incumplimiento?

Los rubros donde se publica menor información han sido el de la lista de proveedores y los proyectos de inversión que vienen ejecutando.

C. Solicitudes de Información

4.25. ¿Los vecinos pueden presentar solicitudes de acceso a la información a las Municipalidades?

Así es, pues la Ley de Transparencia y Acceso a la Información cuando establece los plazos señalados se refiere únicamente a la obligación de publicar información a través del Internet más no a la posibilidad de que los vecinos puedan solicitar y obtener información de las municipalidades, la misma que es posible a partir de la vigencia de la Ley. Además, la Constitución garantiza que cualquier persona puede solicitar, sin expresión de causa, la información que requieran y tendrán derecho a recibirla de cualquier entidad del Sector Público. Ese derecho fue regulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que está vigente plenamente a partir del 1 de enero del 2003.

II. El caso de las Licencias Municipales de Funcionamiento

Cuando se habla de Licencias el término se asocia a “permisos” que los ciudadanos deben obtener de la autoridad para realizar alguna actividad. En el caso municipal, la Licencia de Funcionamiento es el permiso que requiere tener cualquier persona natural o jurídica para realizar una actividad industrial, comercial o de servicios. Desde cierto punto de vista, es la “valla” que pone el Estado para la formalidad. Si la “valla” es muy alta (muchos requisitos, trámites complicados, demoras y costos onerosos) sólo pocos podrán “pasar la valla” para cumplir con la formalidad y, en consecuencia como enseñó Hernando De Soto desde los ochenta, crecerá la informalidad. Viceversa, si se simplifican la manera de “pasar la valla” se facilita el cumplir con la legalidad, promoviéndose la formalidad. En esta sección presentamos, por un lado, los conceptos básicos de las normas que regulan la facultad municipal para crear licencias u otro tipo de tributos, y por otro lado, la evaluamos el nivel de las “vallas” que ponen los municipios a quienes deseen realizar alguna actividad comercial, industrial y de servicios en su jurisdicción.

5. ¿En qué consiste la Competencia Tributaria de los Gobiernos Locales?

Así como el gobierno central se le reconoce a nivel constitucional competencia para “imponernos” a los ciudadanos el cobro de impuestos para financiar su funcionamiento y la prestación de servicios públicos, a los gobiernos locales también se le reconoce al mismo nivel constitucional la competencia para crear tasas y contribuciones. Todo ello deriva, del “ius imperium” del Estado sobre los ciudadanos. Hay que precisar que si bien a los municipios sólo pueden crear tasas y contribuciones (“ingresos propios”), la fuente de sus ingresos totales es más amplia en la medida que la Constitución le permite al gobierno central crear tributos a favor de los gobiernos locales.

Mapa de Ingresos Municipales		
Impuestos	Transferencias del Gobierno Central	Tasas y Contribuciones
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcabala ✓ Predial ✓ Patrimonio Vehicular ✓ Apuestas ✓ Espectáculos no deportivos ✓ A los Juegos ✓ Loterías 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Foncomun <ul style="list-style-type: none"> - Promoción Municipal - Rodaje - Embarcaciones de Recreo ✓ Participación en Renta de Aduanas ✓ Casinos y Tragamonedas ✓ Canon y Sobrecanon ✓ Derechos de Vigencia Minera ✓ Vaso de Leche 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribución a Obras Públicas ✓ Arbitrios <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza - Parques - Seguridad ✓ Licencias <ul style="list-style-type: none"> - Funcionalidad - Construcción - Anuncios - Ocupación Vía Pública - Otros ✓ Derechos por Trámites <ul style="list-style-type: none"> - Certificados y Constancias - Partidas de Registro Civil - Numeración de Viviendas - Control de Pesos y Medidas ✓ Derechos por Uso de Bienes <ul style="list-style-type: none"> - Uso de Baños Municipales - Playas y Rivera de Ríos - Cementerios y Servicios Funerarios - Uso de Mercados y Mataderos - Concesión de Uso de Bienes

Fuente: CAD-Ciudadanos al Día sobre la base de la información del Ministerio de Economía y Finanzas

5.1. ¿Cuál es la competencia que la Constitución le reconoce a los Municipios en materia tributaria?

La Constitución señala que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. La Constitución también señala que el Consejo Municipal puede crear además

